

Municipio de Moreno

# Boletín Oficial

Edición N°276  
01/09/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	21
RESOLUCIONES HCD	63
RESOLUCIONES DE	67

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Melina Mariel Fernández

Ordenanza N° 6990/23

Moreno, 29/06/2023

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 30.756/12 y el Expte. D.E. N° 106436-S-2010, sobre modificación de la Ordenanza N° 103/97 Artículo 4°; y

**CONSIDERANDO** que la misma autoriza al Departamento Ejecutivo a formalizar Contratos de Locación con opción de compra bajo la modalidad de "Contratos de Leasing" con la forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Artículo 156° Inciso 2do de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**QUE** el Artículo 4° del citado plexo normativo, oportunamente modificado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6.273/20 determina montos fijos anuales respecto de los cuales se debe enmarcar la operatoria.

**QUE** tomando en consideración la necesidad de incrementar la flota de vehículos y maquinarias, mediante la modalidad de leasing.

**QUE** en consecuencia es conveniente ampliar las reservas de crédito presupuestario previstas en la citada Ordenanza, para poder así atender los compromisos que se devenguen por la suscripción de los nuevos contratos de leasing.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza N° 103/97, modificado por la Ordenanza N° 6.273/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***Artículo 4°:** De conformidad con el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito hasta un uno por ciento (1%) en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, con Fuente de Financiamiento del Tesoro Municipal, para atender los compromisos que se devenguen por la suscripción de Contratos de Leasing, conforme lo dispuesto por la normativa respectiva".*

**ARTÍCULO 2°:** Derógase la Ordenanza N° 6.273/20.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Junio de 2023.**

**PROF. CASTRO ISMAEL**

**BELLOTTA, ARACELI**

Secretario

Presidenta

Comunicado al D.E el día 03/07/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 2466/23 de fecha 03/07/2023

Ordenanza N° 6991/23

Moreno, 29/06/2023

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.476/2023 y el Expte. D.E. N° 245359-S-2023, sobre compra inmueble ubicado en la calle Dr. Vera 235, Moreno; y

**CONSIDERANDO** que conforme surge de los mismos se ha realizado un pormenorizado estudio para la compraventa mencionada.

**QUE** el inmueble resulta de vital importancia teniendo en cuenta su ubicación lindera con la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, para la ampliación de la Casa de la Cultura. En la misma, además de encontrarse las oficinas de

la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, se desarrollan actividades tendientes a ampliar la oferta de actividades culturales, deportivas y educativas a la comunidad en general.

**QUE** teniendo en cuenta la tasación oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires obrante a Foja N° 72 a 77, motivado en las razones de mérito, oportunidad y convivencia plasmadas en la compra.

**QUE**, la Contaduría Municipal, a Foja N° 81, interviene en cumplimiento del Artículo 187° Inciso 6) de la Ley Orgánica Municipal, e informa que no tiene objeciones que realizar a la intención de compra en cuestión.

**QUE**, la Subsecretaria de Gestión Administrativa y Dictámenes ha emitido el dictamen que da cuenta el Art. 57° de la Ordenanza General 267, a Fojas N° 85/86 sugiriendo la incorporación de una condición resolutoria.

**QUE**, el proceso de compra de un inmueble dentro del Estado Local, está establecido en el Art. 54° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, correspondiendo al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta y la compra de bienes de la Municipalidad.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 54° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires a realizar la compra del inmueble, propiedad del Sr. Diperna Miguel Angel, ubicado en la calle Dr. Vera N° 235 entre las calles Leandro N. Alem y Aristóbulo del Valle de la localidad y Partido de Moreno, identificado catastralmente Circunscripción I, Sección B, Manzana 135, Parcela 5 M, Partida Municipal N° 77174, conforme los informes técnicos de las áreas pertinentes, que surgen de las constancias del Expediente Administrativo N° 4078-245359-S-2023 y el Expediente H.C.D. N° 35.476/2023.

**ARTÍCULO 2°:** Establécese como destino del inmueble a adquirir dependencias de la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, permitiendo devolverle el fin por el cual existen la Casa de la Cultura de Moreno y el Museo Municipal Manuel Belgrano, siendo fundamental para ampliar la oferta cultural y educativa, así como también, mejorar las condiciones actuales en que se desarrollan las actividades, obteniendo mayor espacio para garantizar condiciones óptimas en la ejecución de las mismas.

**ARTÍCULO 3°:** El precio que erogue la compra asciende a PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$43.450.000,00). Sin dejar de considerar los gastos a cubrir correspondiente a la transferencia al Patrimonio Municipal, el que será soportado por el presupuesto de gastos vigente, autorizado a Presupuesto Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y a la Contaduría Municipal a implementar y adecuar los procesos pertinentes para concretar la operación.

**ARTÍCULO 4°:** Dejase establecido que la compra que se autoriza por medio de la presente Ordenanza, se realiza bajo condición resolutoria (Artículo 343°, y siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación), para el caso de no obtenerse los certificados de dominio e inhibiciones correspondiente al momento que deba subscribirse la correspondiente escritura traslativa de dominio en favor del Municipio por parte del escribano actuante, o que emitidos los mismos con anterioridad al acto escriturario, se verificase alguna circunstancia que impida o torne inconveniente la adquisición de dicho inmueble.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Junio de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**

**Secretario**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 03/07/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 2467/23 de fecha 03/07/2023**

---

Ordenanza N° 6992/23

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.477/2023 y el Expte. D.E. N° 245969-S-2023, sobre compra de inmueble ubicado en Ruta Prov. N° 24, esquina Ramón Galarza, Barrio Don Sancho-Moreno; y

**CONSIDERANDO** que se ha realizado un estudio pormenorizado para la compra mencionada.

**QUE**, dicho inmueble fue construido por el Sr. Caveri Claudio, importante arquitecto y de gran trayectoria, el cual se desempeñó como Secretario de Obras Públicas, y de Planeamiento de este Municipio. Es reconocido por haber construido la Parroquia Santa María de Guadalupe. Sus obras reflejaban la preocupación por el problema social, por la búsqueda de tecnologías alternativas, el aprovechamiento de materiales locales y por dar a los espacios cualidades que generan sorpresivas y enriquecedoras. Buscaba una "Arquitectura con identidad", en oposición a las corrientes de la época. Su visión fue la de alejarse de un mundo ficticio, llegado de afuera, y orientarse en la necesidad de que, la arquitectura capaz de dar solución a los problemas de una sociedad, la Sociedad Argentina, debía necesariamente estar ligada a la realidad de su medio, de su época y de su pueblo.

**QUE**, el propósito de la construcción, para Caveri, fue generar identidad local haciendo contrafrente a la arquitectura tradicional; por esta cuestión la incorporación de este inmueble, cuenta con un gran peso a nivel Patrimonial del partido, promoviendo nuestra identidad cultural.

**QUE**, el inmueble y su terreno lindero resultan de vital importancia teniendo en cuenta sus objetivos esenciales, el que radica en acercar al Estado Municipal a los distintos puntos de Moreno y hacerlos más accesibles a la población, y a la vez que se permita la articulación y el intercambio de las distintas áreas del Municipio optimizando los procesos y el tiempo de los/as ciudadanos/as; creando espacios que acompañen las necesidades de protección de derechos de la comunidad más vulnerable, coordinando, articulando y acompañando acciones con programas de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y de otras Secretarías.

**QUE**, teniendo en cuenta la tasación oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires obrante a Fojas N° 95 a 100, motivado en las razones de mérito, oportunidad y conveniencia plasmadas en la compra.

**QUE**, la Contaduría Municipal, a Foja N° 107 interviene en cumplimiento del Artículo 187° Inciso 6) de la Ley Orgánica Municipal, e informa que no tiene objeciones que realizar a la intención de compra en cuestión.

**QUE**, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes ha emitido el dictamen que da cuenta el Art. 57° de la Ordenanza General 267, a Fojas N° 112, 112/vta. y 113, sin objeciones.

**QUE**, el proceso de compra de un inmueble dentro del Estado Local, está establecido en el Artículo 54° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, correspondiendo al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta y compra de bienes de la Municipalidad.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 54° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a realizar la compra del inmueble y su terreno lindero, propiedad del Sr. Ricci Juan Eugenio y de la Sra. María Santos Althabe, ubicados sobre la Ruta Provincial N° 24, y la calle Ramón Gerónimo Galarza, paraje denominado Barrio Don Sancho y del terreno, identificados catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Parcela 1302 c y Parcela 1, conforme los informes técnicos de las áreas pertinentes que surgen de las constancias del Expediente Administrativo N° 4078-245969-S-2023 y el Expediente H.C.D. N° 35.477/2023.

**ARTÍCULO 2°:** Establécese como destino de la compra, un espacio de atención y acompañamiento comunitario para el abordaje integral de los morenenses, con el fin de mejorar las condiciones actuales en que se desarrollan actividades, obteniendo mayor espacio para garantizar condiciones óptimas en la ejecución de las mismas.

**ARTÍCULO 3°:** El precio que erogue la compra asciende a PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES (\$67.000.000,00).

**ARTÍCULO 4°:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 3°, se deja constancia que los gastos a cubrir correspondiente a la transferencia al Patrimonio Municipal, serán soportados por el presupuesto de gastos vigente, autorizando en consecuencia a Presupuesto Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarios, y a la Contaduría Municipal a implementar y adecuar los procesos pertinentes para concretar la operación.

**ARTÍCULO 5°:** Dejase establecido que la compra que se autoriza por medio de la presente Ordenanza, se realiza bajo condición resolutoria (Artículos 343°, y siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación), para el caso de no obtenerse los certificados de dominio e inhibiciones correspondiente al momento que deba suscribirse la correspondiente escritura traslativa de dominio en favor del Municipio por parte del escribano actuante, o que emitidos los mismos con anterioridad al acto escriturario, se verificase alguna circunstancia que impida o torne inconveniente la adquisición de dicho inmueble.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Junio de 2023.**

**PROF. CASTRO ISMAEL**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Secretario**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 03/07/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 2468/23 de fecha 03/07/2023**

---

Ordenanza N° 6993/23

Moreno, 29/06/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.500/2023, sobre modificación de la Ordenanza N° 6.024/18, sobre la creación del Observatorio de Equidad de Género Municipal; y

**CONSIDERANDO** la necesidad de construir un canal para el monitoreo y seguimiento de políticas públicas, que permita ayudar a identificar situaciones emergentes, gestionar evidencia empírica con base en datos oficiales en relación al estado de las mujeres y diversidades y las inequidades que sufren. La creación de un observatorio responde al imperativo de mejorar la evidencia existente sobre los logros y los avances en la materia, la habilidad para identificar/generar respuestas y elementos que los gobiernos puedan usar para dar respuesta a situaciones emergentes y fenómenos.

**QUE** la presente Ordenanza tiene por objeto formalizar el traspaso del Observatorio de Equidad de Género, que actualmente se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, para que el mismo dependa de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidades.

**QUE** de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.485/09 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, más concretamente en sus Artículos 12°, 13° y 14° respectivamente, establece la creación de un Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer, su misión y funciones principales, entre las cuales se encuentran: el monitoreo, la recolección, la producción, el registro y la sistematización de datos e información de datos e información sobre violencia hacia las mujeres.

**QUE** es oportuno mencionar también que la Legislatura de la Provincia de Bs. As. aprobó la Ley N° 12.569/00 contra la Violencia Familiar, y sus modificaciones introducidas por las Leyes N° 14.509/12 y 14.657/14 que deben ser reconocidas y ampliadas.

**QUE** nuestro país ha avanzado en forma positiva y contundente en la visibilización de los distintos actores y sujetos de derechos, desde un reconocimiento de los derechos civiles y humanos de cualquier persona sin distinciones ni exclusiones, ni discriminaciones de género.

**QUE** en el ámbito local el Municipio de Moreno tiene una vasta trayectoria en materia de atención de mujeres y diversidades en situación de violencia.

**QUE** a su vez este Honorable Concejo Deliberante sancionó oportunamente la Ordenanza N° 6.024/18, por la cual se

procedió a la creación del Observatorio de Equidad de Género Municipal en el ámbito del distrito de Moreno.

**QUE** a partir de la asunción de la actual gestión se ha institucionalizado y jerarquizado la política de género convirtiéndola en Secretaria, máximo nivel posible en un organigrama municipal. Esto implica el entramado y la transversalidad de la perspectiva de género en todas las secretarías, lo cual se plasmó formalmente en el presupuesto del presente año.

**QUE** desde la política, nuestras funcionarias y funcionarios, les representantes de los partidos políticos, deben tener información situada de manera que las acciones que realicen o propongan, tiendan a la igualación de derechos, a la disminución de la brecha de género y a la plena vigencia de los derechos humanos para las mujeres y diversidades.

**QUE** es absolutamente necesario evaluar, sistematizar, e investigar a fin de generar información relevante, accesible y con perspectiva de género para que nos permita monitorear las políticas públicas de erradicación de las violencias por motivos de género.

**QUE** el Observatorio de Equidad de Género Municipal se propone ser un aporte a la producción de información local como parte de la sustentabilidad de una política pública en desarrollo y un aporte para la elaboración de otras nuevas.

**QUE** dicho Observatorio tiene como misión relevar, investigar y generar información acerca de lo que se produce en la misma en pos del cumplimiento de las políticas públicas vinculadas a la perspectiva e igualdad de género en nuestro distrito; por un MORENO SIN VIOLENCIAS.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese la Ordenanza N° 6.024/18 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, la cual establece la creación del Observatorio de Equidad de Género Municipal en el ámbito del Municipio de Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** La presente ordenanza tiene por objeto formalizar el traspaso de dicho Observatorio, anteriormente dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, para que el mismo quede bajo la órbita de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidades.

**ARTÍCULO 3°:** Modifíquese el Inciso d) en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6.024/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*d) "Coordinar acciones de fortalecimiento institucional y gestionar recursos con otros observatorios similares en el ámbito provincial, nacional e internacional, con el fin de fortalecer su labor en la promoción de la equidad de género."*

**ARTÍCULO 4°:** El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a su sanción.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Junio de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 05/07/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 2521/23 de fecha 05/07/2023**

---

Ordenanza N° 6994/23

Moreno, 29/06/2023

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.426/2023 y 35.340/2023, sobre creación del Programa de Promoción Comunitaria de Salud Mental en el Distrito de Moreno; y



**CONSIDERANDO** que la problemática vinculada al suicidio reviste una prioridad en la agenda legislativa que fue así definida por el cuerpo en Sesión Ordinaria.

**QUE** es la consecuente realización de la Comisión de Salud y Bienestar Social para abordar los proyectos vinculados al tema.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Adhiérase el Municipio de Moreno a la Ley Nacional de prevención del suicidio N° 27.130, su Decreto Reglamentario N° 603/2020 encuadrada en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y del Código Civil y Comercial de la Nación en sus Artículos 41° y 42°.

**ARTÍCULO 2°:** Creación del Dispositivo:

Créase el Dispositivo Integral de Prevención, de Promoción y Atención para conductas de riesgo autolesivas en Salud Mental en el Distrito de Moreno.

Características del Dispositivo:

Prevención y promoción:

- El mismo formará jóvenes Promotores/as Comunitarios/as de Salud Mental (entre 16 y 35 años de edad) aportándoles elementos claves para el establecimiento de alertas sobre situaciones vinculadas a la salud mental en los ámbitos de concurrencia cotidiana de jóvenes (escuelas e instituciones educativas, clubes de fútbol y otras instituciones). Los/as mismos/as realizarán sus tareas articuladamente con la Secretaría de Salud del distrito y las áreas involucradas.
- El carácter de la participación de dichos/as promotores/as será:

Voluntario y ad-honorem.

- Las funciones de los/as promotores/as serán: fortalecer, difundir y facilitar el acceso a los recursos de los programas y servicios relacionados con temas de salud mental, a través de los dispositivos municipales, nacionales y provinciales existentes en el Distrito.
- ATENCIÓN:

La atención que propone el programa comprende el abordaje de cualquier persona que presente conductas dentro del espectro del suicidio propuesto en la valoración de riesgo.

MODALIDAD DE ABORDAJE:

- Se conformará un equipo interdisciplinario de salud mental con profesionales de Trabajo Social, Psicología y Psiquiatría que tendrá a su cargo la articulación de acciones que posibiliten resolver de manera inmediata la atención del/la paciente para seguimiento, turno programado o post ostensión una vez dada el alta clínica.
- Identificar y fortalecer redes de contención: redes familiares (en el caso de tener este recurso), intersectoriales y comunitarias.
- Coordinación de seguimiento con equipo interdisciplinario del caso, antes de otorgar el alta del Dispositivo o la derivación a otra instancia del sistema de salud o dispositivos de salud mental.
- Orientación y procesos de vinculación con familiares o tutores.
- Elaboración de informes y vinculación con los equipos de distintas áreas que precisen intervenir.

**ARTÍCULO 3°:** Créase una línea telefónica municipal de atención las 24 Hs. que pueda recibir alertas y realizar la derivación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Autoridad de Aplicación:

La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será: La Secretaría de Salud y Ambiente en su área específica designada; la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes en su área específica designada y la Secretaría de

Desarrollo Comunitario en el área específica designada.

**ARTÍCULO 5°:** Capacitación:

La autoridad de aplicación debe garantizar el acceso a la capacitación continua de las/os Promotoras/es Comunitarios/as de Salud Mental de forma gratuita, otorgará certificados de participación pertinentes; así como también acreditará la formación en espacios educativos de distintas características que lleven adelante capacitaciones en la temática y así lo requieran.

**ARTÍCULO 6°:** Registro:

Créase el Registro Municipal de Promotores/as Comunitarios/as de Salud Mental. El citado Registro tiene como finalidad la centralización de la información sobre los recursos humanos desplegados en el territorio y la correspondiente articulación con la autoridad de aplicación de la presente Ley. La información estadística del Registro de Promotores/as Comunitarios/as de Salud Mental tiene carácter público, resguardando reserva y protección de los datos personales según la Ley N° 25.326.

**ARTÍCULO 7°:** Concientización: Créase un concurso para la elaboración, diseño y desarrollo de una campaña de difusión publicitaria sobre la salud mental y los/as jóvenes.

Se invitará a las instituciones educativas, deportivas y culturales a participar diseñando, produciendo y desarrollando materiales publicitarios sobre la salud mental. Las producciones realizadas serán evaluadas por un jurado compuesto por miembros de los equipos de: Salud, educación y otros según sea necesario del Municipio de Moreno. Una vez seleccionadas las producciones ganadoras del concurso entre todo el material elaborado, el Municipio garantizará la producción, impresión y difusión de dichos materiales para su distribución en el Distrito.

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Junio de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 06/07/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 2532/23 de fecha 06/07/2023**

---

Ordenanza N° 6995/23

Moreno, 29/06/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.498/2023, sobre adhesión a la Ley N° 27.552 sobre "Fibrosis Quística"; y

**CONSIDERANDO** que la mencionada Ley fijó los objetivos que debe impulsar la Autoridad de Aplicación, en el marco de la asistencia integral establecida para las personas con diagnóstico de Fibrosis Quística, para el tratamiento efectivo de la enfermedad desde su diagnóstico, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas.

**QUE** la Fibrosis Quística (Mucoviscidosis) es una enfermedad genética multiorgánica, que afecta al sistema respiratorio y digestivo.

**QUE** los pacientes que padecen esta patología presentan frecuentemente infección pulmonar crónica y dificultades nutricionales debido a su insuficiencia pancreática, siendo los síntomas más comunes la dificultad para respirar, la mucosidad densa y viscosa, y las altas concentraciones de sal en el sudor.

**QUE** la Fibrosis Quística provoca una Discapacidad Visceral permanente que daña y limita la función de algunos órganos internos, principalmente páncreas, pulmón, hígado e intestinos, y que es padecida desde su nacimiento por quienes la sufren.

**QUE** el 85% de las personas con esta enfermedad presentan insuficiencia pancreática que conlleva a que los pacientes deban recibir un tratamiento continuo y de por vida, supliendo esa deficiencia con una dieta hipercalórica y la administración de enzimas pancreáticas y vitaminas liposolubles especialmente formuladas para ellos.

**QUE** numerosos estudios confirman que la función respiratoria se ve comprometida desde el nacimiento (aún en pacientes asintomáticos diagnosticados por pesquisa neonatal) hecho que revela la importancia de la intervención terapéutica precoz a fin de evitar el deterioro de la función respiratoria, que, invariablemente aparece con el tiempo y es la responsable de la causa más frecuente de muerte en pacientes con fibrosis quística.

**QUE** hasta la fecha no existe un tratamiento curativo para la Fibrosis Quística, por lo que el diagnóstico temprano permite un tratamiento interdisciplinario apropiado que posibilita mejorar las condiciones de morbilidad, calidad y sobrevida de los y las pacientes.

**QUE** la expectativa de vida de los pacientes con fibrosis quística se ha incrementado notablemente en los últimos años gracias a los avances en los tratamientos, sin embargo, continua siendo una enfermedad con elevado mal pronóstico y consecuencias fatales.

**QUE** en los países donde se brinda tratamiento abarcativo a los pacientes en centros de salud, la tasa de supervivencia media podría alcanzar los 40 años si el paciente ha nacido en la última década, mientras que países con baja cobertura de salud, la tasa se reduce a 30 años.

**QUE** según estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la fibrosis quística afecta a 1 de cada 2.500 nacidos vivos. En Argentina alrededor de 400 niños nacen por año con Fibrosis Quística, pero no existen estadísticas oficiales en la materia, estimándose que esta enfermedad afecta a más de 8.000 personas en nuestro país, pudiendo ser muchas más las que padecen dado que no todos los casos son detectados.

**QUE** el deterioro pulmonar es la causa más común de muerte, sin embargo, desde 1985, una opción terapéutica considerada viable para estos pacientes es el trasplante de pulmón. Según datos del INCUCAI (Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante) el 16% de las personas en lista de espera de trasplante pulmonar padece fibrosis quística.

**QUE** para evitar el trasplante y otras intervenciones quirúrgicas, resulta clave el diagnóstico precoz y el acceso universal al tratamiento médico completo, que incluye: especialistas en kinesiología para mejorar la capacidad respiratoria; y antibióticos orales, inyectables y nebulizables, fisioterapia, ejercicios físicos, un apoyo nutricional apropiado, enzimas pancreáticas, vitaminas, minerales y otros micronutrientes para estimular la capacidad digestiva.

**QUE** en nuestro país, por Ley N° 23.413/86 modificada por Ley N° 24.438/95 y Ley N° 26.279/07 es obligatoria la Pesquisa Neonatal para confirmar o descartar la enfermedad en los recién nacidos, pudiendo obtener un diagnóstico precoz.

**QUE** la Ley N° 27.552, garantiza el acceso universal al tratamiento médico completo, incluyendo medicamentos e insumos, tanto en establecimientos de salud públicos, como privados, de todas las jurisdicciones.

**QUE** los pacientes deben ser tratados en un centro adecuado de referencia donde exista un equipo multidisciplinario para el correcto abordaje de la patología.

**QUE** en el Distrito de Moreno, en la actualidad, no hay especialistas para atender la enfermedad, y brindar tratamiento, en el Hospital Mariano y Luciano de la Vega, en el UPA 24, en la Maternidad de Moreno "Estela de Carlotto" y las unidades sanitarias barriales de atención primaria de salud.

**QUE** hasta el momento no hay cura para la enfermedad, sin embargo, la accesibilidad y adherencia al tratamiento cobran real dimensión a la hora de aumentar la sobrevida de los pacientes.

**QUE** existen antecedentes legislativos provinciales que revelan la importancia y necesidad de la protección y preservación de la salud de las personas que padecen fibrosis quística, tal es el caso de Buenos Aires que por Ley N° 10.922 y modificatorias, crea en 1990 el Banco de Drogas Antineoplásicas para el diagnóstico y uso exclusivo en el tratamiento de la enfermedad Fibroquística.

**QUE** teniendo en cuenta la dificultad de las familias para obtener turnos y atención en los centros de atención de salud especializados en la patología, los centros médicos del Distrito, deben contar con especialistas para atender las urgencias de los pacientes, y coordinar la derivación inmediata a los centros multidisciplinarios especializados cuando se requiera profundizar la atención, garantizándose un adecuado seguimiento a nivel local.

**QUE** la referida ley, no sólo asegura la cobertura médica, sino que avanza en asegurar la inclusión, educación e integración sin discriminación alguna de los pacientes con Fibrosis Quística.

**QUE** la ley establece que la autoridad de aplicación convendrá con el Ministerio de Educación de la Nación, fomentar con las jurisdicciones locales y las instituciones educativas en todos los niveles, programas educativos y formativos que permitan el acceso de alumnos y docentes a un conocimiento adecuado de la problemática, especialmente en aquellos establecimientos donde asistan alumnos con fibrosis quísticas, como así también arbitrar los medios necesarios para garantizar una correcta difusión y concientización de la patología mencionada.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase el Municipio de Moreno a la Ley N° 27.552 y su reglamentación por Decreto N° 884/2020, para asegurar la cobertura del tratamiento de la Fibrosis Quística dentro de su territorio y sistema de salud.

**ARTÍCULO 2º:** Declárese el día 8 de Septiembre de cada año como “el día de la Fibrosis Quística” en el Partido de Moreno, considerando que en año 2013 la Asociación Internacional de Fibrosis Quística decretó dicho día a nivel mundial, para la prevención, concientización y lucha contra la enfermedad.

**ARTÍCULO 3º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, articular con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la incorporación en el área de neumonología, neonatología, y las que correspondieren, un especialista en Fibrosis Quística dentro del Hospital de Moreno “Mariano y Luciano de la Vega”, UPA 24 de Cuartel V, y Maternidad de Moreno “Estela de Carlotto”.

**ARTÍCULO 4º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para que en todos los niveles, y en todos los centros educativos, se capacite a docentes, directivos y auxiliares sobre un abordaje adecuado de la enfermedad, especialmente en aquellos establecimientos donde asistan a alumnos con Fibrosis Quística, como así también arbitrar los medios necesarios para garantizar una correcta difusión y concientización de la patología mencionada entre alumnos y familias que integran las comunidades educativas.

**ARTÍCULO 5º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, tomar especial recaudos para asegurar que en establecimientos de salud, donde se realice la pesquisa neonatal, y se detecte un paciente con Fibrosis Quística, se efectúe la derivación inmediata a los Centros multidisciplinarios especializados en Fibrosis Quística para la prevención y acceso a tratamiento futuro, asegurándose un seguimiento de los casos a nivel distrital.

**ARTÍCULO 6º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, tomar medidas para que en los Centros de Salud del Distrito, se registren debidamente los casos detectados de Fibrosis Quística, para contribuir a la recopilación de información de estadísticas a nivel local, y que tiene efectos favorables en las estadísticas a nivel provincial y nacional.

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Junio de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEI**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 06/07/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 2533/23 de fecha 06/07/2023**

---

Ordenanza N° 6996/23

Moreno, 29/06/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.465/2023, mediante el cual solicita creación de una Mesa Intersectorial de Salud Mental y Consumos Problemáticos en el Distrito de Moreno; y

**CONSIDERANDO** la necesidad del Municipio de Moreno de institucionalizar una Mesa Intersectorial de Salud Mental y Consumos Problemáticos que sirva como medio para hacer más eficaz el funcionamiento de las áreas y programas municipales de atención, acompañamiento y asesoramiento a todas aquellas personas con padecimiento subjetivo grave.

**QUE** la Ley N° 26.657 reconoce el derecho de las personas con padecimiento mental a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud; a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria.

**QUE** en Argentina se estima que el 1% de la población presenta un padecimiento mental grave de alguna clase, resultando esto una cantidad estimada de pacientes con padecimientos graves. Solo en Moreno rondan las 6.000 personas.

**QUE** en el distrito, según datos recogidos por la Dirección General de Salud Mental de Moreno sobre consumo problemático en el 2022, la mayor cantidad de consultas referidas a la temática se centran entre las franjas de los 25 y 34 años, registrando como edad de inicio aproximadamente los 12 años.

**QUE** la Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y Protección de los derechos de los niños, sobre las políticas públicas enuncia: “sus objetivos principales son la contención del núcleo familiar del niño a través de la implementación de planes y programas de prevención y asistencia e inserción social”.

**QUE** el Art. 4° de la Ley Nacional de Salud Mental establece que: “Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud mental”.

**QUE** el consumo problemático presenta una complejidad y multicausalidad que conlleva a que el mejor método de trabajo sea un abordaje intersectorial de las situaciones abordadas.

**QUE** desde hace seis años en el distrito se desarrolla la implementación de mesas de articulación entre distintos actores intervinientes en problemáticas de salud mental. Modalidad de intervención que redundó en la creación de Redes específicas de trabajo para el mejor abordaje de situaciones complejas en el ámbito Municipal y Provincial.

**QUE** este antecedente de trabajo demuestra que este tipo de intervención es una excelente inversión institucional a la hora de ofrecer tratamientos de calidad a padecimientos graves con abordaje desde múltiples instituciones lo que puede reducir la necesidad de tratamientos individuales más extensos y evitar las internaciones.

**QUE** la existencia de una legislación nacional sobre salud mental no garantiza necesariamente que los Derechos Humanos de las personas con trastornos mentales se protejan o se respeten, deviniendo indispensable la conformación de organismos como el propuesto por la presente, cuya actividad y proyección instrumenta (en nuestro medio local municipal) el efectivo goce de los derechos reconocidos en la reciente normativa nacional.

**QUE** a pesar de las estrategias implementadas por la Secretaría de Salud local y el Estado Provincial y Nacional, algunos habitantes de Moreno con padecimientos mentales graves se encuentran con inadecuado seguimiento de su patología por escasez de adecuados servicios de salud especializados.

**QUE** la problemática de salud mental que presenta el Municipio de Moreno, hace necesaria la identificación de las particularidades de cada grupo familiar y el trabajo sobre las mismas para revertir y mejorar las condiciones de las niñeces y adolescencias en general y a la que se asiste en situación de desigualdades multidimensionales.

**QUE** es competencia del municipio desarrollar e institucionalizar políticas preventivas y asistenciales destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Créase la Mesa Intersectorial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de Moreno. En el ámbito del Distrito de Moreno, a los efectos de optimizar todos los recursos municipales necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento de las áreas y programas municipales de atención, acompañamiento y asesoramiento a todas aquellas personas con padecimiento subjetivo grave.

**ARTÍCULO 2º:** CONFORMACIÓN:

La mesa estará conformada:

- Autoridad Máxima de la Dirección General de Salud Mental y Programas
- Representantes del Hospital Mariano y Luciano de la Vega
- Representantes del UPA 24
- Representantes del Honorable Concejo Deliberante
- Representantes de Colegios Profesionales afines
- Representantes del C.P.A.
- Miembros del COMUNIDIS
- Equipos técnicos de Juzgados de Familia 1, 2 y 3 de Moreno – Gral. Rodríguez
- Servicios Locales
- Servicio Zonal
- Equipos técnicos de las Defensorías Penales y Civiles
- Representantes de Inspección de Educación
- Dirección de Niñez y Juventud
- Programa de personas en situación de calle
- Representantes de la Dirección de Género y Diversidades
- Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Moreno Gral. Rodríguez.
- Miembros del dispositivo SEDRONAR
- Otros agentes gubernamentales y no gubernamentales que participen directa o indirectamente de abordajes en Salud Mental.

**ARTÍCULO 3º:** FACULTADES Y FUNCIONES:

La mesa:

1. Elaborará informes y estadísticas sobre diversos aspectos afines al objetivo por el cual fue creada.
2. Trabaja sobre casos críticos con el fin de unificar criterio e intervenciones en pos de mayores beneficios para la persona afectada.
3. Realizará un informe en forma semestral de carácter público sobre las acciones realizadas por los dispositivos que estén en funcionamiento, a través de las áreas correspondientes, y los avances verificables del Distrito de Moreno en materia de Salud Mental y Consumo Problemático, el cual se publicará por los medios de comunicaciones locales y a través de las redes sociales oficiales del Municipio de Moreno.
4. Los dispositivos en funcionamiento remitirán los informes detallados que requiera esta Comisión para cumplir con los objetivos propuestos en esta Ordenanza o los futuros si fueran cambiando en el transcurso de los años.

**ARTÍCULO 4º:** Facultase al Departamento Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias a los efectos de aumentar, profundizar, articular e implementar las tareas de prevención, concientización, sensibilización y acciones positivas necesarias para afrontar la emergencia que se declara por la presente, las que tendrán como finalidad la prevención y abordaje a personas con padecimiento subjetivo grave y consumo problemático.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Junio de 2023.**

**PROF. CASTRO ISMAEL**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 05/07/2023**

Ordenanza N° 6997/23

Moreno, 29/06/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.501/2023, mediante el cual solicita declarar Monumento Natural del Municipio de Moreno al "Área Protegida Dique Ing. Roggero"; y

**CONSIDERANDO** que el *Leopardus Geoffroyi*, conocido como el Gato Montés Sudamericano o gato de monte ha sido registrado en el Área Natural Protegida Dique Roggero dentro del Partido de Moreno.

**QUE** el ÁREA NATURAL PROTEGIDA DIQUE ING. ROGGERO, que está comprendida por la Reserva Municipal Los Robles, la Rivera cañada Bajo Hondo, el Área de cavas paralela a terraplén, el Museo Municipal de Historia Natural Francisco Muñiz, el Peri Lago del Lago San Francisco y la Rivera del Río Reconquista de la jurisdicción del Partido de Moreno (Ordenanza N° 6.187/19 y su modificatoria Ordenanza N° 6.379/2020 y el Decreto N° 43/21), es un espacio de gran valor de conservación, que alberga una notable biodiversidad y que a su vez posee hábitat propio para la especie *Leopardus Geoffroyi*.

**QUE** la presencia de esta especie se encuentra ampliamente documentada con material video gráfico por el Cuerpo de Guardaparques, dentro del ÁREA NATURAL.

**QUE** el *Leopardus Geoffroyi* es un gato prácticamente endémico de nuestro país. Si bien se adapta a ambientes muy diversos, la especie necesita de ecosistemas en buen estado de conservación, con diversidad de flora y fauna autóctona.

**QUE** actualmente representa al predador tope de la región, siendo de vital importancia para el equilibrio del ecosistema. Su dieta se basa mayormente en otros vertebrados (como roedores, potenciales plagas agrícolas, forestales y de incidencia en la salud humana) y por tanto limitan la abundancia de estas especies, actuando como reguladores de toda la red trófica. Posee un tamaño similar o algo mayor a un gato doméstico, por lo que no representa un riesgo para el ser humano.

**QUE** la especie está sometida a altos niveles de mortalidad, fundamentalmente por cacería en represalia (por depredar sobre aves de granja) o por temor, muerte causada por perros domésticos y por atropellamiento en rutas y caminos. Asimismo, la fragmentación y pérdida de hábitat también es un factor que está afectando a la especie.

**QUE** la muerte del Gatos Montes Sudamericano por perros domésticos con dueño o abandonados en la vía pública también agrava esta situación junto a la transmisión potencial de enfermedades de animales domésticos. Se han reportado individuos de la especie expuestos a varios patógenos y parásitos compartidos con perros y gatos domésticos, lo que constituye un riesgo sanitario para las poblaciones de gato montés.

**QUE** la especie se encuentra amparada por la Ley Nacional de Fauna N° 22.421 e incluida en el Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres-CITES.

**QUE** actualmente no existen planes de manejo, acción y/o proyectos de conservación específicos para esta especie.

**QUE** resguardar esta especie es parte fundamental para generar y cuidar el patrimonio natural del Municipio de Moreno y la región.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Municipal la preservación de la especie y créese el Monumento Natural al *Leopardus Geoffroyi* más conocido como Gato Montés Sudamericano o Gato de Monte en el Municipio de Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** La Autoridad de Aplicación dispondrá y adoptará todas las medidas de protección necesarias a los efectos de que se cumplan los objetivos de preservación previstos por esta ordenanza.

**ARTÍCULO 3°:** Se encomienda al Cuerpo de Guardaparques compatibilizar con la Dirección Provincial de Flora y Fauna o el organismo que corresponda, el plan de manejo para la especie en el área bajo su jurisdicción en un plazo de 120 (ciento veinte) días.

**ARTÍCULO 4°:** Créese el Programa de charlas de concientización y capacitación sobre la conservación de Gato Montes Leopardus Geoffroyi para la comunidad de Moreno.

**ARTÍCULO 5°:** Será Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de Salud y Ambiente, u organismo que la suceda o reemplace en el futuro, con la facultad de reglamentar en todos los aspectos que así lo requieran.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Junio de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**  
Secretario

**BELLOTTA, ARACELI**  
Presidenta

**Comunicado al D.E el día 06/07/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 2534/23 de fecha 06/07/2023**

---

Ordenanza N° 6998/23

Moreno, 29/06/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.535/2023, mediante el cual solicitan declarar de Interés Municipal la actividad denominada "TRENAZO, POR JUSTICIA POR SANDRA Y RUBÉN"; y

**CONSIDERANDO** la cercanía con un nuevo aniversario del asesinato laboral de los compañeros Sandra Calamano y Rubén Rodríguez.

**QUE** el conjunto de la comunidad educativa de Moreno, sus organizaciones sindicales, estudiantiles, sociales, políticas, de derechos humanos, culturales y comunitarias sostiene desde hace mucho tiempo un profundo proceso de lucha por escuelas dignas y seguras.

**QUE** el asesinato laboral de Sandra y Rubén produjo el proceso que se denominó "El Morenazo" que incluyó a toda la comunidad de Moreno y sus organizaciones exigiendo: Escuelas Dignas y seguras y juicio y castigo a los responsables materiales y políticos de dichos asesinatos.

**QUE** acercándonos ya al 5to aniversario del funesto suceso, aún no existe justicia para con los y las responsables y la comunidad de Moreno, la Provincia y el país exige desde entonces y permanentemente que se consume la misma, ya que al día de hoy continúan impunes.

**QUE** en el marco de las diversas actividades que se desarrollaran en este 5to aniversario, la comisión integrada por familiares de Sandra y Rubén, comunidad educativa de la Escuela Primaria N° 49, organizaciones sindicales, estudiantiles, políticas, sociales, de derechos humanos y comunitarias de Moreno ha decidido organizar un "Trenazo" a realizarse el lunes próximo 3 de Julio con destino a la ciudad de Mercedes donde tiene asiento el Tribunal en lo criminal N° 4 a cargo de la Dra. Patricia Guerrieri para presentarle a esta un escrito solicitando ser recibidos, en el permanente ejercicio de exigir justicia, celeridad y resolución de la causa que tramita, y la condena para todos/as los/as responsables materiales e ideológicos del asesinato.

**QUE** dicha actividad tiene como punto de partida nuestro Municipio, territorio en el que ocurrieron los asesinatos y cabecera del ferrocarril.

**QUE** entendiendo al poder legislativo local como espacio de resonancia, representación y debate público de los temas, es preciso solicitar el involucramiento de los y las legisladores/as locales, su expresión y acompañamiento institucional y político al proceso de lucha que lleva adelante la comunidad toda de Moreno.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la



siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal la actividad denominada “Trenazo por Justicia por Sandra y Rubén” a realizarse el día 3 de Julio del corriente año a partir de las 7:30 Hs.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Junio de 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**

**Secretario**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 03/07/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 2469/23 de fecha 03/07/2023**

---

Ordenanza N° 6999/23

Moreno, 29/06/2023

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.496/2023, mediante el cual solicita declarar de Interés Público, Social y Municipal durante el mes de Junio a la muestra fotográfica itinerante “Encuentros con la Comunidad Peruana”; y

**CONSIDERANDO** que es facultad del Departamento Legislativo ejercer la representación de los vecinos y vecinas de Moreno; atendiendo, también, las expresiones de las comunidades migrantes presentes en nuestro distrito. Resultando plausible para este cuerpo la tarea de organización y concientización llevada adelante por los vecinos y vecinas que componen la comunidad peruana local en pos de que la hermana República de Perú recupere la paz social y el respeto por los valores democráticos; exigiendo justicia para las víctimas de la represión y para sus familias. Los derechos individuales, civiles y políticos y las garantías constitucionales deben primar en el desarrollo de la vida democrática de los pueblos; así como también la observancia y cumplimiento de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

**QUE** es de público conocimiento la crisis institucional, política y social que atraviesa la república hermana, habiendo derivado en la destitución y posterior encarcelamiento del Presidente constitucionalmente electo Pedro Castillo y a la sangrienta represión desatada por el proceso político que encabeza Dina Boluarte en contra del pueblo peruano.

**QUE** la organización Peruanos Autoconvocadxs lleva adelante la muestra fotográfica itinerante denominada “Encuentros con la Comunidad Peruana”, destinada a visibilizar y concientizar a la comunidad local respecto de la brutal represión que padece el pueblo peruano a consecuencia del proceso político que destituyó al Presidente Pedro Castillo.

**QUE** es deber de este Honorable Cuerpo permanecer atento a las demandas de la comunidad de Moreno, prestar oídos a sus necesidades, mostrar interés por el bien común y expresar el más profundo apego a las normas de la democracia, buscando la viabilidad técnica y administrativa para expresar las necesidades de los vecinos y vecinas del distrito.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Público, Social y Municipal, durante el mes de Junio a la muestra fotográfica itinerante “Encuentros con la Comunidad Peruana”, que realiza la organización Peruanos Autoconvocadxs.

**ARTÍCULO 2º:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno expresa el más profundo repudio a la brutal represión contra el pueblo ejercida en la República de Perú por el proceso político que encabeza Dina Boluarte, que llevó a la destitución y posterior encarcelamiento del Presidente constitucionalmente electo Pedro Castillo. Asimismo, exprese la más profunda solidaridad con las víctimas y sus familias.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Junio de 2023**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**

**Secretario**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 05/07/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 2523/23 de fecha 05/07/2023**

---

Ordenanza N° 7000/23

Moreno, 13/07/2023

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.507/2023 y el Expte. D.E. N° 245841-I-2023, sobre permisos otorgados, Artículo 4° de la Ordenanza N° 6.420/2020; y

**CONSIDERANDO** que la mencionada Ordenanza crea un Régimen Especial para el otorgamiento de permisos de funcionamiento de Unidades Productivas de la Economía Popular.

**QUE** la norma precitada establece en su Artículo 1° a las Unidades Productivas de la Economía Popular, como aquellos establecimientos comerciales, productivos o de servicios con características específicas de ser: a) Aquellos desarrollados por personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, que frente a la imposibilidad de acceder a la economía formal, haya impulsado su propio trabajo en la economía popular siendo él/ella misma su patrón que pudiera incluir a su grupo familiar en el emprendimiento como medio de vida de la misma; b) Grupos asociativos debidamente constituidos cuya finalidad sea la promoción del trabajo y no del lucro, que presenten características de vulnerabilidad; c) Aquellos cuyo nivel de ingreso neto, diferencia entre el ingreso bruto y costo de la Unidad Productiva, no supere la suma de los siguientes conceptos: un salario y medio (1 y medio) mínimo, vital y móvil en concepto de ingreso familiar por puesto de trabajo y una cifra que permita la reproducción simple del capital de la Unidad Productiva, equivalente a un salario mínimo, vital o móvil en concepto vigente al momento de la inscripción en el Registro del I.M.D.E.L.; d) Aquellos en que la relación capital, por puesto de trabajo, no supere las cincuenta (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el I.N.D.E.C.; y e) Que en el caso que se trate de emprendimientos de venta al público o prestación de servicios, la actividad sea desarrollada en una superficie igual o menor a cincuenta (50) metros cuadrados, excepto que el emprendimiento requiera de más espacio, para el cual se aplicarán parámetros excepcionales.

**QUE** el Registro de las Unidades Productivas descriptas Ut-supra, se encuentra a cargo del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (I.M.D.E.L.), a través de la Dirección General de Formalización de Cooperativas, Mutuales Asociaciones y Unidades Productivas perteneciente a la Coordinación General de Programa de Asociativismo y Microemprendimientos I.M.D.E.L. o la dependencia que en el futuro cumpla sus funciones.

**QUE** el Artículo 4° de la Ordenanza N° 6.420/2020 prevé la delegación en el I.M.D.E.L. de la reglamentación del Procedimiento de otorgamiento de permisos, prohibiciones y limitaciones basados en la pertinencia de los rubros que solicitarán dicho permiso, refiriendo que, los mismos deberán pasar por el Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

**QUE** en concordancia, el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1.462/2021 dispone que el otorgamiento de los permisos para todos los rubros y la incorporación de rubros nuevos en su particular, deberá ser solicitado por la autoridad de aplicación al Honorable Concejo Deliberante.

**QUE** por su parte, la reglamentación del Régimen Especial de Permisos de Funcionamiento para establecimientos comerciales, productivos o de servicios, organizados bajo la forma de Unidades Productivas de la Economía Popular, se encuentra previsto en el Decreto N° 1.462/2021 y su modificatorio N° 1.283/2022.

**QUE** los rubros generales y particulares determinados oportunamente por la Autoridad de Aplicación (I.M.D.E.L.) para las unidades productivas, se corresponden en su generalidad con los códigos previstos en el Código de habilitaciones de la Municipalidad de Moreno.

**QUE**, no obstante a ello, siendo que la Economía popular surge de aquellos sectores que se inventaron su propio

trabajo como medio para resolver dignamente sus necesidades de vida individual y familiar en condiciones de exclusión y/o desigualdad con respecto al acceso de capital y siendo que, dichos sectores populares, administran recursos básicos que presentan diversidad de tareas, oficios productivos y sociales que la sociedad requiere y es fuente de satisfacción de necesidades comunitarias es necesario considerar los códigos referidos Ut-supra en términos especiales de constitución de Unidades Productivas (Artículo 1° Ordenanza N° 6.420).

**QUE** en virtud de lo expresado, la aplicabilidad de la descripción que conllevan los códigos indicados será proporcional a la actividad propia y excluyente de la Economía Popular.

**QUE** en este contexto y en condiciones de determinarse los rubros generales y particulares el Organismo Descentralizado (I.M.D.E.L.) integra el listado pertinente.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Determinése los rubros generales y particulares respecto de la Unidades Productivas previstas a través de la Dirección General de Formalización de Cooperativas, Mutuales Asociaciones y Unidades Productivas correspondiente a la Coordinación General de Programa de Asociativismo y Microemprendimientos del I.M.D.E.L. o la dependencia que en el futuro cumpla funciones, detallados a continuación:

<b>RUBROS GENERALES</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>
15	Cerrajería
23	Gomería
24	Peluquería y Salones de Belleza
32	Almacén
33	Artículos de blanco
34	Artículos de computación
37	Artículos de Jardín, vivero y accesorios
38	Artículos de limpieza
40	Artículos de telefonía y locutorio
42	Artículos de fotografía y filmación
44	Artículos para regalo

46	Bazar
47	Bicicletería
51	Cotillón y alquiler de ropa
53	Ferretería
55	Heladería
57	Juguetería
58	Kiosco
59	Kiosco, polirubro, maxikiosco
60	Lencería
61	Librería
62	Marroquinería y tapicería
63	Mercería
64	Mueblería y fábrica de muebles
65	Panadería
66	Perfumería
67	Rotisería
68	Santería
69	Sastrería
70	Semillería y venta de animales domésticos
73	Venta de artículos de bebés
78	Venta de fantasía y bijouterie

79	Venta de frutas y verduras
80	Venta de herrajes y aberturas
86	Venta de productos dietéticos
88	Venta de repuestos para electrodomésticos
89	Venta de ropa y tienda
92	Vidriería
93	Zapatería y Zapatillería
94	Petshop
101	Pedicuría y manicuría
87	Venta de accesorios para autos
<b>RUBROS PARTICULARES</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>
2	Productos avícolas, granja, venta de chacinados y fiambrería
12	Imprenta
14	Lavaderos de autos y ropa
23	Talleres (mecánicos, herrerías, elaboración artesanal, tapicería)

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 de Julio de 2023.**

**PROF. CASTRO ISMAEL**                      **BELLOTTA, ARACELI**  
**Secretario**                                      **Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 18/07/2023**

**Promulgada mediante el Decreto N° 2686/23 de fecha 18/07/2023**

**DECRETOS DE**

Decreto N° 1712/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/05/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 12/2023, donde se solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Construcción de Veredas en Corredor Comercial Paso del Rey" solicita por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO YUNQUE LIMITADA (6-97) con domicilio en la calle Martin Fierro N° 5372 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1783/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/05/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 21/2023, con el fin de realizar la "Construcción de Portón", solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma COOP. DE TRABAJO YUNQUE LTDA (6-97) con domicilio en la calle Martin Fierro N° 5372, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 1832/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/05/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 110/2023, realizada para la contratación de "Servicio de micros para viajes" solicitados por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE EN EL CAMINO LTDA (6-104) con domicilio en la Baigorria N° 2984, Piso 2, Dto: 12, Localidad CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 1956/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/05/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 112/2023, para la adquisición de "Productos de Informática" solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A Las firmas JUANE MONSERRAT VICTORIA (1-4835) con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 2849, Dto: 31, Moreno, el Ítem 5 Y ARGSEGURIDAD S.R.L (1-3971) con domicilio en Avenida Rivadavia N° 8617 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Ítems 1, 2, 3 y 4.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 1960/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/05/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 123/2023, realizado para la adquisición de "Materiales y Herramientas" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma EL CORRALON DE LA GAONA S.A (1-4912), con domicilio en Colectora Gaona N° 44.200, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2067/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 73/2023, realizada para la adquisición de "Provisión de Mano de Obra y Materiales en Refacciones de Local N° 29 y 36, solicitados por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COVIGO S.R.L (1-4795) con domicilio en La Plata Sudeste, Calle 50 ambas veredas.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

---

Decreto N° 2085/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/06/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 21/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Instalación de Acondicionamiento Térmico EP N° 27", solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2134/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 131/2023, para la adquisición de "Repuestos y accesorios" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ZABALLA EDUARDO PEDRO Y ZABALLA NESTOR CARLOS SOC. DE HECHO (1-3624) con domicilio en la Avenida Libertador N° 559, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2170/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2023

Adjudíquese la Compra Directa Obra Publica N° 26/2023, con el fin de realizar "Refacciones en Red de Agua Complejo Las Catonas" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A La firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2183/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/06/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 120/2023, realizadas para la adquisición de "Equipamientos" para Establecimientos Educativos del Partido de Moreno (SAE), solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma GRUPO RAMOS MEJIA S.A (1-4804) con domicilio en Migueletes N° 922 piso 1 Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NEOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 2208/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/06/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 17/2023, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la Obra "Construcción de Edificio de Jardín de Infantes Barrio 1ro de Marzo- 1 Etapa", en el marco del "Programa de Emergencia Educativa Edilicia", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma ARENA CONSTRUCTORA S.A (1-5042) con domicilio en la calle Carlos Calvo N° 954, 5to B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle Faustino Allende N° 4700, B° Los Cedros, M11 Lote 33 de la Localidad de Cuartel V, Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2261/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/06/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 09/2023, segundo llamado, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la Obra "Puesta en Valor de la Biblioteca Mariano Moreno" en el marco de la Ley N° 26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N°1 correspondiente a la firma CANARI CONSTRUCCIONES SRL (1-5041) con domicilio en la Avenida Castex N° 499, Piso 4, oficina 408, de la Ciudad Canning, Partido de Ezeiza y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle Atahualpa N° 5 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ



---

Decreto N° 2266/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/06/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 82/2023, realizada para contratar una empresa a quien encomendarle la obra "Refacción en Plaza La Esperanza" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CHICHILO LIMITADA (1-4959) con domicilio en la calle Paysandú N° 6390, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2294/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/06/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 85/2023, realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle las "Refacciones en CDI Villa Mandarina" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma VAN KEMENDEDE MARIA SOL (1-4886) con domicilio en la calle Brown N° 257, Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2299/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/06/2023

Convalidar el Convenio N° 1592/23 suscripto el día 30 de mayo del año 2023 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra "Repavimentación calle Colón, Tramo RP N°23 - Vucetich".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 2316/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 25/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para refacción eléctrica en oficinas, solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la firma INTEGRAL OESTE SRL (1-4972) con domicilio en la calle Tacuarí N° 1173, Piso 1, Dto: E, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

---

Decreto N° 2317/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 24/2023, con el fin de realizar "Construcción de Pilar en Unidad Sanitaria Pavón" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma CIANCAGLINI ALAN RUBEN (2-8505) con domicilio en la calle J Díaz de Solís N° 3017, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 2318/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 23/2023, con el fin de realizar el "Relevamiento de Gas en Establecimiento Educativos EP N° 20 y EP N° 55" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERVIOESTE LTDA (6-107) con domicilio en la calle Toscanini N° 1288, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2319/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 26/2023, realizada para contratar la ejecución de la Obra "Mes de Mantenimiento Preventivo de Bomba de Agua" en los barrios La Perla, 3 de Diciembre y Las 40 Viviendas, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma MUNDOCINFRA SRL (2-8450) con domicilio en la calle Justo Daract N° 2417, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2320/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 24/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Refacción en Establecimiento Educativo EP N° 57" del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2321/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 133/2023, realizadas para la contratación de la "Reparación de Caldera" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma GUIU CALDERAS E INSTALACIONES S.A.S (1-5093) con domicilio en la calle San Martin N° 793, Piso 17 Dto C, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2348/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/06/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 98/2023, realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle la Obra "Refacciones en Plaza Los Hornos de Cuartel V" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma FEGMA S.A (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Cefiro N° 1793, Localidad de Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2359/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 14/2023, segundo llamado convocada para la adquisición de "Cámaras de Seguridad y Materiales de Instalación" solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ARGSEGURIDAD SRL (1-3971) con domicilio en la Avenida Rivadavia N° 8617 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido a efectos de la presente Licitación en la calle Intendente Pagano N° 2317 de la Ciudad y Partido de Moreno. A la oferta N°2 correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A (1-2690) con domicilio en la Avenida San Juan N° 1115 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido a efectos de la presente Licitación en la Calle Libertador N° 252 de la Ciudad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 2371/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 92/2023, realizada para la adquisición de "Materiales para la Construcción" para ser utilizados en el mantenimiento de edificios municipales, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma EL CORRALON DE LA GAONA S.A (1-4912) con domicilio en Colectora Gaona N° 44200, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
--------------------------	-----------------------------

Decreto N° 2373/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 100/2023, realizada para la adquisición de "Luminarias Led" a instalar en el Alumbrado Público del Partido, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A (1-2690) con domicilio en la calle Cavia N° 633, Localidad de Lomas del Mirador.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2374/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 101/2023, realizada para la adquisición de "Materiales para Alumbrado Público" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A (1-2690) con domicilio en la calle Cavia N° 633, Localidad de Lomas del Mirador.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2380/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/06/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 86/2023, realizado para la adquisición de "Artículos de Librería", solicitada por la Secretaria Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma AUFIERI LUCAS DARIO (1-3636) con domicilio en Av. Francisco Beiro N° 4117, CABA. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma SOSA ISABEL OFELIA (1-4365) con domicilio en la calle Beatle Ordoñez N° 1225, Villa Santos Tesei.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2381/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/06/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 143/2023, realizada para el "Alquiler de Equipos Varios para Evento" solicitados por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N° 425, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2382/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/06/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 27/2023, con el fin de realizar "Instalaciones Eléctricas en las Plazas del Partido de Moreno" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ILUMINACION MEDINA S.A (1-4625) con domicilio en la calle Pringles N° 1112, Localidad de Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2389/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/06/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 154/2023, para la adquisición de "Camperas para el Departamento de Serenos" solicitada por la Secretaría de Seguridad. A la firma PROVEER PMC SRL (1-3081) con domicilio en Av. Avelino Rolón N° 1083, Boulogne.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 2393/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/06/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 30/2023, con el fin de realizar la obra "Refacción en Establecimiento Educativo" Perímetro en ESS N° 5" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma OTTAL CONSTRUCCIONES EDILICIAS SRL (2-8511) con domicilio en la calle Habana N° 6259, Isidro Casanova.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2414/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/06/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 93/2023, realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle las "Refacciones en Plaza Central del B° La Perla" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IRUPE S.A (2-8474) con domicilio en la calle Paraná N° 976, Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2459/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 151/2023, realizado para la adquisición de "Equipos de Computación" los cuales serán indispensables para el funcionamiento de la Secretaria de Tránsito y Transporte, solicitados por la misma. A la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153, Localidad de San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	FRAIZ MARTIN CARLOS

---

Decreto N° 2460/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 149/2023, realizado para la adquisición de "Cubiertas" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la oferta N° 1 correspondiente a las firmas: A) LARROCA NEUMATICOS (1-3482) con domicilio en Leandro N. Alem N° 1681, Localidad Castelar. B) GRIMAU NEUMATICOS Y SERVICIOS S.R.L (1-4444) con domicilio en Av. Libertador N° 990, Localidad: Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 2462/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/07/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 118/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la provisión de mano de obra y materiales para "Refacción en Plaza La Porteña".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2463/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 150/2023, realizado para la adquisición de "Materiales de Construcción y Herramientas" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma QUINTANA MIGUEL (1-4613) con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2481/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 99/2023, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Refacción en Plaza Sum San Carlos Trujui", a la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO YUNQUE LTDA (6-97) con domicilio en la calle Martin Fierro N° 5372, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2482/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 94/2023, realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle las "Refacciones en Plaza Sáenz Peña" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IRUPE S.A (2-8474) con domicilio en la calle Paraná N° 976, 6 A, Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2483/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 29/2023, con el fin de realizar la "Refacción y Ampliación en Establecimiento Educativo EP N° 67" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2484/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 136/2023, realizadas para la contratación del "Mantenimiento de Software" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma BORDA ROGELIO (1-4420) con domicilio en la calle 26 N° 878, de la Localidad de La Plata.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2485/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 104/2023, realizada para la adquisición de “Artículos para Tareas de Limpieza en Espacios Públicos” solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma QUINTANA MIGUEL (1-4613) con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2487/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/07/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 119/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita las “Refacciones en Plaza El Quijote”.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2488/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 90/2023, realizada para la adquisición de “Hormigón Elaborado H-8 y Cal Vial CUV 85%, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma FEGMA S.A (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Céfiro N° 1793 de la Localidad de Mataderos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma BALSAS HNOS S.A CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES (2-8406) con domicilio en la calle Ferre N° 3224 PB de la Localidad de Villa Soldati.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2497/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 88/2023, realizada para contratar una empresa a quien encomendarle la obra “Construcción de Veredas en Plazoleta de Cuartel V” solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES DE UN MUNDO MEJOR (6-98) con domicilio en la calle Virgen de Lujan N° 1660, Localidad de Trujui.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2503/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/07/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 120/2023, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte para



contratar el "Servicio de Transporte de personas para la etapa regional de los Juegos Bonaerenses 2023".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2512/23

Moreno, 04/07/2023

### **Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-251356-S-2023 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento musical denominado "Día Internacional de la Música Cristiana" que se llevarán a cabo durante el día 7 de julio del 2023.

Que la importancia de este evento radica en que, para el gobierno municipal, es fundamental, promover valores en nuestra comunidad Morenense y el acompañamiento a las Instituciones Locales.

Que la iniciativa fue solicitada el Pastor de la Iglesia Cristiana ", siendo que el día 7 de julio es festejado a nivel mundial, apuntado al público familiar.

Que la declaración de interés municipal del evento, implicaría una medida de acción positiva tendiente a fomentar la idiosincrasia de la comunidad de Moreno.

Que, la declaración de interés municipal no infiere gasto alguno para el Municipio.

Que, a fs. 06 ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Gestión Administrativa y

Dictámenes, emitiendo el correspondiente dictamen jurídico.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo

108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal al evento musical denominado "Día Internacional de la Música Cristiana", que se llevarán a cabo por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, a realizarse el día 7 de julio del año 2023, por los fundamentos vertidos ut-supra en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2515/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/07/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 117/2023, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte solicita la contratación de la adquisición de "Mts de reductor de velocidad".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

---

Decreto N° 2518/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/07/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 140/2023, realizadas para la "Reparación de Motor de Retroexcavadora, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A La firma CAMEJO DIEGO UBALDO (1-4510) con domicilio en la calle Diagonal Nápoles N° 573, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2519/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/07/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 139/2023, para la adquisición de "Juegos de Plaza" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS SRL (1-4054) con domicilio en la calle Ugarteche N° 360, Localidad Rosario Norte.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2526/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/07/2023

Adjudíquese la Compra en forma directa N° 145/2023, realizadas para la contratación de "Mes de Publicidad en la Vía Pública" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma AUTOELEVADORES MORENO SRL (1-4975) con domicilio en Santiago del Estero N° 1565, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2527/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 31/2023, con el fin de realizar la obra "Refacción en Establecimiento Educativo en EES N° 84" solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ARENA CONSTRUCCIONES S.A (2-8461) con domicilio en la calle Castelli N° 313 Piso 1 Dto: 3, Ramos Mejía.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2528/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 32/2023, con el fin de realizar la obra "Refacción en Establecimiento Educativo en EES N° 57" solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ARENA CONSTRUCCIONES S.A (2-8461) con domicilio en la calle Castelli N° 313, Piso 1, Dto: 3, Ramos Mejía.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2529/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa Obra Pública N° 28/2023, con el fin de realizar "Refacciones en Establecimientos Educativos EP N° 77- EES N° 21- ISFD N° 111", solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma VAN KEMENDEDE MARIA SOL (1-4886) con domicilio en la calle Brown N° 257, Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2530/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 135/2023, realizada para la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar – (Programa MESA)" para las instituciones Educativas Públicas de gestión estatal de la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires dentro del distrito, agrupadas en siete zonas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. A las firmas 1) DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA HUEMANI S.R.L (1-4574), 2) ALVAGAMA S.A (1-4530), 3) CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL (1-4531) Y 4) PEREYRA CHRISTIAN OMAR (1-4191).

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 2531/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/07/2023

Llácese a Licitación Privada N° 121/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "Juegos de Plaza" para ser instalados en Plaza San Norberto, Cuartel V, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2538/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/07/2023

Convalidar el Convenio N° 1659/23 suscripto el día 28 de Junio del año 2023 con el Ministerio de Infraestructura -y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra "Pavimento de Cierre de Trama Urbana - Etapa II".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 2539/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 150/2023, realizada para el "Alquiler de Baños de Químicos y Vallas de Contención" solicitados por la Secretaria Privada. A la oferta correspondiente a la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N° 425, Localidad Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2540/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/07/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 123/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la "Refacción en Plaza San Norberto".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2541/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/07/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 122/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la provisión de "Hormigón Elaborado".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2542/23

**Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-252004-S-2023; y

CONSIDERANDO que la Secretaría Privada, solicita declarar de Interés Municipal la "Inauguración del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner" que se llevará a cabo el día 9 de julio del corriente año en RP 85-km 285 Provincia de Buenos Aires.

Que, dicho evento tiene por objeto la inauguración de la obra de infraestructura más grande de la historia Argentina, que permitirá la recuperación de 200 millones de dólares en gastos de energía y el ahorro en el próximo año de 4200 millones de dólares en importaciones, además de la generación de 50.000 puestos de trabajo.

Que, a fs. 07 ha intervenido Presupuesto Municipal informando la partida presupuestaria a la cual se imputará dicho gasto, a saber: Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaría Privada. Cat. Prog: 01.01 coord. Gral. de Gobierno y Relaciones con la Comunidad. Fuente de financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

Que, a fs. 03 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 187 Inc.6 de la LOM.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal la "Inauguración del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner" que se llevará a cabo el día 9 de julio del corriente año en RP 85-km 285 Provincia de Buenos Aires, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago por las erogaciones que se generen, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 Secretaria Privada, Cat. Programática: 01.01. Coord. Gral. De Gobierno y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Privada, la Sra. Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2543/23

Moreno, 07/07/2023

**Visto y considerando**

VISTO El expediente municipal N° 4078-251651-I-2023 iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL); y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento "Fiesta del invierno en

la Naturaleza” a realizarse durante el receso invernal desde el día 15 de julio al día 30 de julio de 2023, en el Parque Los Robles sito en calle Williams y Benito Juárez, Partido de Moreno, en el horario de 10 hs. a 21 hs.

Que en el referido evento, se realizaran una serie de actividades, en el marco de la “Fiesta del Invierno en la Naturaleza”, la cual se compone de diferentes jornadas recreativas y espectáculos artísticos destinados para toda la familia morenense.

Que es oportuno para fomentar la promoción del turismo interno y regional, el desarrollo de actividades de esparcimiento, recreación y arte durante las vacaciones de invierno.

Que, el proyecto se presenta como una propuesta accesible para la realidad económica de todos los visitantes de la zona, ofreciendo una alternativa cultural al alcance de todas las familias.

Que es importante fortalecer los valores culturales, el entretenimiento familiar y los lugares de esparcimiento en contacto directo con la naturaleza, pensando dichas acciones con una mirada de alcance popular e inclusivo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-Ley 6769/58 — Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el evento “Fiesta del Invierno en la Naturaleza” a realizarse desde el día 15 de julio al día 30 de julio de 2023, en el horario de 10 hs a 21 hs en el Parque Municipal Los Robles, sito en la calle Williams y Benito Juárez, Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Jefatura de Compras del IMDEL a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo lo descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a la Contaduría del IMDEL a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Deléguese en la Srta. Administradora General del IMDEL la reprogramación, modificación o prórroga de la fecha o el horario de realización del evento mediante resolución fundada, para lo cual se aplicará el presente Decreto a los mismos fines y efectos.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al IMDEL, cumplido archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 2545/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 162/2023, para la adquisición de “Gazebos y mesas Plásticas” solicitados por la Secretaria Privada. A la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313) con domicilio en la calle Francia N° 2567 Piso 5 dto: 502, Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2547/23

## Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-251556-5-2023 iniciado por la Secretaría Privada.

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el conjunto de actividades denominado "Acto Conmemorativo de 207° Aniversario de la Independencia de Nuestra Patria" que se llevaran a cabo durante el día 09 de julio del corriente año.

Que la declaración de interés municipal del evento, implicaría una medida de acción positiva tendiente a fomentar la idiosincrasia de la comunidad, promoviendo así la participación de los habitantes de nuestro partido en actividades fundamentales, reforzando el vínculo social, de la cual, vislumbra como una oportunidad para promover la memoria colectiva sobre sucesos históricos generando sentimientos de pertenencia en la comunidad.

Que, a fs. 01 la Secretaría Privada, manifestó que las actividades a realizar contarán con gastos, informando a qué partida presupuestaria se imputarán los mismos, mientras que a fs. 02 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria en cuestión.

Que, a fs. 03 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 06 ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes, emitiendo el correspondiente dictamen jurídico.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el conjunto al evento denominado "Acto Conmemorativo de 207° Aniversario de la Independencia de Nuestra Patria", a realizarse el 9 de julio del corriente año, en la Plaza Dr. BUJAN, Ruta Provincial 7km 35.5, Paso del Rey.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 Secretaria Privada, Cat. Programática: 01.01. Coord. Gral. De Gobierno y Relaciones con la Comunidad. Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por las Sras. Secretaria de Privada, la Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2548/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 152/2023, realizada para el "Alquiler de Pantalla Led" solicitada por la Secretaria de

Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma MORENO ANA SOLEDAD (1-5113) con domicilio en la calle Ceballos N° 254, Localidad San Vicente, Provincia de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2549/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 153/2023, realizada para el "Alquiler de Equipos Varios para Evento" solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N° 425, Localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2550/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/07/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 138/2023, realizada para la adquisición de "M2 Concreto Asfaltico" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FALPAT SRL (1-4573) con domicilio en Darwin Passaponti N° 5140, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2551/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N°144/2023, realizadas para la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de software aplicativo" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma COMPUBECCAR S.A (1-1926) con domicilio en Luis García N° 1020, de la Localidad de Tigre.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2552/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 156/2023, realizado para el "Mantenimiento y Limpieza de Calles" en Moreno Centro, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS POR MI BARRIO (1-5040) con domicilio en la calle San Luis y Padre Fahy N° 2, Localidad de Moreno.



SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2553/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 159/2023, para la adquisición de "Gorras" para el Campeonato Evita y el evento Play Fu, solicitado por la Secretaria Privada. A la firma AMBITO DE ENCUENTRO SAS (1-5032) con domicilio en la calle Pueyrredón N° 1148, Piso 9 19 CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2561/23

Moreno, 10/07/2023

### **Visto y considerando**

VISTO el Expediente N° 4078-250956-I-2023, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL)", y

CONSIDERANDO que el mismo se origina a partir de la solicitud de la Coordinación General de Programa Promoción de Industria y Comercio del IMDEL, en la que informa que el martes 19 y el miércoles 20 de septiembre de 2023, en el horario de 10 a 16 hs., se llevará a cabo la "EXPO INDUSTRIA MORENO 2023- EDICIÓN TRANSPORTE" en el predio del Parque industrial Moreno 2, sito en Ruta 24 entre Bernardi y Moliere, Cuartel Y, Moreno;

Que en 2022 y 2023 se realizó la "Expo Industria Moreno", evento que celebra a la industria local y el crecimiento de los parques industriales, con excelentes resultados;

Que un evento dedicado a la industria automotriz será de gran importancia para destacar el crecimiento que este rubro viene teniendo en nuestra Ciudad y propiciará no sólo el aumento de la actividad económica, sino también la generación de nuevas inversiones y puestos de trabajo;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17 del Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal la "EXPO INDUSTRIA MORENO 2023 — EDICIÓN TRANSPORTE", a realizarse el martes 19 y el miércoles 20 de septiembre de 2023, en el horario de 10 a 16 hs., en el predio del Parque Industrial Moreno 2, sito en Ruta 24 entre Bernardi y Moliere, Cuartel V, Moreno.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Jefatura de Compras del IMDEL a gestionar las adquisiciones que sean necesarias a fin de llevar a cabo el evento detallado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Contaduría del IMDEL a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que surjan del evento mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- En caso que por fuerza mayor no pueda llevarse a cabo el evento en cuestión en las fechas previstas en

el artículo 1", delégase en la Señora Administradora General del IMDEL la reprogramación del mismo, en cuyo caso resultará de aplicación el presente Decreto a los mismos fines y efectos.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 2569/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 113/2022, realizada para la "Provisión de Alimentos" para ser utilizado en el mes de las infancias, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma MAYORISTA LONGCHAMPS SRL (1-4492) con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 19.321 de la localidad de Longchamps.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NEOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 2570/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 163/2023, para la adquisición de "Herramientas y Equipos" solicitado por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma AYALA LORENA BEATRIZ (1-4470) con domicilio en la calle Castillo N° 161, Gral. Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 2571/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/07/2023

Adjudíquese la compra directa N° 148/2023, realizada para la contratación de "Mensaje Institucional" de Julio a Diciembre de 2023, solicitada por la Secretaria Privada. A la firma ROMERO RODRIGO EZEQUIEL (1-4441) con domicilio en la calle 11 N° 455, Piso 1, Dto B, La Plata Noreste Calle 50.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2572/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/07/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 27/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Refacción en Establecimiento Educativo" ES N° 73, del Partido de Moreno, solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma SANTA Y TAGLIA CONSTRUCCIONES SRL (2-8496) con domicilio en la calle Cafayate N° 862, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2574/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 148/2023, realizado para la adquisición de "Bolsas de Consorcio" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma RECONSTRUYENDO VIDAS LTDA (6-96) con domicilio en la calle Magallanes N° 2490, Localidad de Lanús.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2575/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 107/2023, realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Refacciones en Plaza El Embarcadero solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma FEGMA SA (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Cefiro N° 1793, Localidad de Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2577/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/07/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 125/2023, realizada para la adquisición de "Materiales para el Mantenimiento del Alumbrado Público" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2581/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 146/2023, realizadas para la "Reparación de Pala Retroexcavadora" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma CAMEJO DIEGO UBALDO (1-4510) con domicilio en la calle Diagonal

Nápoles N° 573, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2582/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 149/2023, realizadas para la "Reparación Integral de Motoniveladora" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma DHYNA OLEOHIDRAULICA S.R.L (1-5088) con domicilio en la calle Casacuberta N° 1750, San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2591/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios 177/2023, para el "Alquiler de Pantalla Led para el Evento PlayFu" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma MORENO ANA SOLEDAD (1-5113) con domicilio en la calle Ceballos N° 548, San Vicente.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2605/23

Moreno, 13/07/2023

### **Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-252190-S-2023; y

CONSIDERANDO que la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte solicita declarar de interés Municipal el "VI Congreso Brasil de Pedagogía Waldorf o Eu Como Ser

Dialogico: Manifestacoes na cultura brasileira" que se llevará a cabo desde el 18 de julio hasta el 22 de julio del presente año, en Minas Gerais, Brasil.

Que, dicho evento tiene por objeto fomentar la formación integral de educadores del distrito en pedagogía Waldorf, la cual promueve la posibilidad de brindar a niños, niñas y adolescentes un espacio y entorno en el cual puedan desplegar su potencial.

Que, los docentes participantes podrán generar espacios de encuentro para reflexionar sobre el hecho educativo, lo cual será de notable valor para la generación del Proyecto Institucional de la Escuela de Arte Municipal.

Que, a fs. 06 ha intervenido Presupuesto Municipal informando la partida presupuestaria a la cual se imputará dicho gasto, a saber: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000

Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. Cat. Prog: 01.01 Coord. de Actividades Educativas y Culturales. Fuente de

Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

Que, a fs. 07 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 187 inciso 6 de la L.O.M.

Que, a fs. 08 ha tomado intervención la Secretaria de Economía y elevado las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el “VI Congreso Brasil de Pedagogía Waldorf o Eu Como Ser Dialogico: Manifestacoes na cultura brasileira” que se llevará a cabo desde el 18 de julio hasta el 22 de julio del presente año, en Minas Gerais, Brasil.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago por las erogaciones que se generen, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. Cat. Prog: 01.01 Coord. de Actividades Educativas y Culturales. Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, la Sra. Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese, cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2606/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/07/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 126/2023, mediante la cual la Secretaria de Salud y Ambiente solicita la “Construcción de Veredas” para garantizar el acceso y seguridad de los pacientes en CIC La Bibiana.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 2607/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 112/2023, realizada para la adquisición de “Carteleria de Señalamiento Vial” solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma PAZ SANTOS PUBLICITARIA S.R.L (1-5029) con domicilio en la calle Moreno N° 894, Piso 2 Dto: D, Localidad Gral. Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 2609/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 175/2023, para contratar el "Alquiler de Equipos para el Evento PlayFu" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N° 4258, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2610/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 176/2023, para la adquisición de "Gorras y Remeras para ser utilizadas en el evento PlayFu" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma AMBITO DE ENCUENTRO SAS (1-5032) con domicilio en la calle Pueyrredón Av. N° 1148, Piso 9, 19 CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2611/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 160/2023, para la adquisición de "Productos Farmacéuticos y Medicinales" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma NOVA FARMA S.C.S (1-4259) con domicilio en la calle Quintana N° 303, Tandil.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 2613/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/07/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 127/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita las "Refacciones en delegación Francisco Álvarez".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2614/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 109/2023, realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Reconstrucción del Puente Luis María Campos" 002C solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma FEGMA S.A (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Cefiro N° 1793, Localidad: Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2624/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/07/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 128/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la "Construcción de Perímetro en Obrador Municipal".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2626/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/07/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 129/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la "Construcción de Veredas y Platea en Plaza Mirasol, Trujui".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2627/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 158/2023, realizado para el "Alquiler de Retroexcavadora" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la oferta correspondiente a la firma CELSI VIAL S.R.L (1-4499) con domicilio en la calle French N° 2393, San Martin.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 2637/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 159/2023, realizadas para la contratación del servicio de "Publicidad Televisiva" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma TELPIU S.A (1-4617) con domicilio en la calle Córdoba Av. N° 657, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2638/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 158/2023, para la adquisición de "Rodillo Vibratorio" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma GRUAS SAN BLAS S.A (1-4688) con domicilio en Colectora Este N° 27333, Piso PB, Localidad: Don Torcuato Norte.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2639/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 108/2023, realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Refacciones en Plaza Ayelén- Cuartel V" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE UN MUNDO MEJOR MORENO LIMITADA (6-98) con domicilio en la calle Virgen de Lujan N° 1660, Localidad Trujui.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2640/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 115/2023, realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Refacciones en Plaza Los Patitos-Moreno Centro" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma FEGMA SA (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Céfiro n° 1793, Localidad Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2641/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 30/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la



contratación de una empresa a quien encomendarle la Obra "Ampliación de Aulas en la Escuela Primaria N° 37"- 2 Etapa, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED)".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2642/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 31/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la Obra "Terminación del Edificio de la Escuela Primaria N° 83-3ra Etapa" en el marco del "Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED)".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2643/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 32/2023, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Refacción y Perímetro Escuela Secundaria N° 14", en el marco de la Ley N° 26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2644/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 33/2023, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Ampliación Jardín de Infantes N° 917" en el marco de la Ley N° 26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2646/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 160/2023, realizada para la contratación de "Servicio de Micros para Viajes" solicitados por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la calle Av. Directorio N° 5330, Piso PB, Dto A, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2673/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 114/2023, realizada para la "Adquisición de Neumáticos" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma GRIMAU NEUMATICOS Y SERVICIOS S.R.L (1-4444) con domicilio en la calle Leandro Av. Libertador N° 990, Piso 0, Moreno. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma SILVA SILVIO ALBERTO (1-4805) con domicilio en la calle Pte. Cámpora N° 2023, Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2680/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/07/2023

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 147/2023, realizadas para la contratación de "Distribución de Periódico Municipal" y "Mes de Publicidad en la Vía Publica" en los meses de Julio a Septiembre 2023, solicitada por la Secretaria Privada. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO POR NUESTROS MEDIOS LTDA (1-4968) con domicilio en la calle Reconquista N° 625, Localidad Tabalada.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2681/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/07/2023

Adjudíquese la Compra en forma directa N° 154/2023, solicitada para la "Impresión de Periódico Municipal" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma CARIVEZ S.A (1-4196) con domicilio en la calle Araoz D. Lamadrid Gr N° 1930, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2695/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/07/2023

Llácese a Licitación Privada N° 130/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la "Adquisición de Neumáticos".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 2696/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 110/2023, realizada para la provisión de "Repuestos de Semáforos" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma correspondiente a la oferta N°1 de la firma Tecnotrans SRL (1-1411) con domicilio en la calle Moisés Lebensohn N° 1081, de la Localidad de Bella Vista.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2697/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 111/2023, realizada para la adquisición de "Hormigón Elaborado" para realizar tareas de mantenimiento vial en distintas calles del Partido, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma OBRAS Y LOGISTICA SRL (1-5096) con domicilio en Barco Centenera N° 2436, de la Localidad de Fco. Álvarez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2698/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 169/2023, para la adquisición de "Esferas con carga de helio" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma AMBITO DE ENCUENTROS SAS (1-5032) con domicilio en Av. Pueyrredón N° 1148, Piso 9, 19 C.A.B.A.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2699/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/07/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 131/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de Hormigón Elaborado H/30".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2707/23

Decreto N° 2707/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 173/2023, para la adquisición de "Pecheras de Tela" para el personal voluntariado para las actividades que se realizarán durante julio y agosto, solicitada por la Secretaria Privada. A la firma AMBITO DE ENCUENTRO SAS (1-5032) con domicilio en la calle Pueyrredón Av. N° 1148, Piso 9, 19, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA                      SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO                      SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2709/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 36/2023, con el fin de realizar la obra "Refacción en Establecimiento Educativo" en Jardín de Infantes N° 910, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA                      SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO                      CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2710/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 161/2023, para la adquisición de "Proyectores y Pantallas para Proyector" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153, San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA                      SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO                      CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2711/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N°182/2023, realizado para la adquisición de "Bolsas de Consorcio" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma CARY HARD SA (1-4667) con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 3488, Localidad de Lanús.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA                      SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO                      ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2712/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 166/2023, para la adquisición de "Equipos de Computación" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma FAYTIM S.A (1-3183) con domicilio en la calle Av. Altube N° 2142, José C Paz. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma ARGSEGURIDAD SRL (1-3971) con domicilio en la calle Av. Rivadavia N° 8617, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MELINA BOROONOVO	CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 2716/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 157/2023, realizada para la contratación de "M3 Hormigón Elaborado" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma EL SUPER HORMIGON S.A (1-4833) con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 104, de la Localidad de Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MELINA BORGONOVO	ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2717/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/07/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 28/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para reacondicionamiento eléctrico de la Delegación Trujui, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ILUMINACION MEDINA (1-4625) con domicilio en la calle Pringles N° 1112, Localidad de Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MELINA BORGONOVO	ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2718/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 171/2023, realizado para la adquisición de "Alimentos Varios para los Espacios Conveniados con el Municipio", solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma DISTRIBUIDORA HERMAR SRL (1-4479) con domicilio en la calle J.M de Rosas N° 4766, San Justo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MELINA BORGONOVO	CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2727/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 183/2023, realizado para la adquisición de "Medallas Metálicas" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma UNIVERSO DEPORTIVO SA (1-4328) con domicilio en la calle Acassuso N° 1455, Hurlingham.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2729/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/07/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 20220049/2023, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la Obra "Construcción de la Casa Joven de Trujui" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma EMAC S.A (1-4183) con domicilio en la calle Viamonte N° 308 2° D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle Infanta Isabel esquina Amado Nervo de la Ciudad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2743/23

Moreno, 24/07/2023

### **Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-252404-S-2023 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento musical denominado "Moreno Rockea" que se llevarán a cabo desde el día 27 de julio, hasta diciembre del 2023. -

Que la importancia de este evento radica en llevar el rock Morenense, a diferentes lugares, que a las bandas les es difícil llegar; acompañados por el gobierno municipal y el respaldo de reconocidos productores de música del género.

Que la declaración de interés municipal del evento, implicaría una medida de acción positiva tendiente a fomentar la idiosincrasia de la comunidad de Moreno.

Que, a fs. 01 la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte manifestó que la realización del evento con lleva erogación de gastos, informando a qué partida presupuestaria se imputarán los mismos.

Que a fs. 02 el área de Presupuesto. Municipal ha ratificado la partida presupuestaria en la cual deberá imputarse la erogación que genere el evento, autorizando a canalizar el gasto.

Que a fs. 03 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58.

Que, a fs. 06 ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Gestión Administrativa y

Dictámenes, emitiendo el correspondiente dictamen jurídico, adjuntando en a fs. 05 Proyecto de Decreto.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal al evento musical denominado "Moreno Rockea", que se llevarán a cabo por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, a realizarse desde el día 27 de julio hasta diciembre del año 2023, por los fundamentos vertidos ut-supra en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida; Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, Cat. Programática: 26.04. Coord. de las Actividades Culturales, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, y la Sra. Secretaria de Economía, y el Sr, Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2745/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/07/2023

Convalidar el Convenio N° 1658/23 suscripto el día 28 de Junio del año 2023 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra "Repavimentación calle Nicaragua, Tramo Guatemala-Echeverría".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 2771/23

Moreno, 24/07/2023

### Visto y considerando

VISTO las presentes actuaciones obrantes en el Expediente 4078-250957-I-2023, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL)"; y

CONSIDERANDO que la Coordinación General de Empleo y Capacitación para el Trabajo del IMDEL solicita se declare de Interés Municipal al evento "Expo Empleo 2023" segunda edición-, la cual se llevará a cabo el día 04 de agosto de 2023 en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs. en el Parque industrial Municipal N° 2, sito en la calle Ruta 24 entre Bernardi y Moliere, de la Localidad de Cuartel Y del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Que en dicho evento participarán 40 empresas e industrias con sus respectivos stands y personal de las áreas de Recursos Humanos, la Agencia Territorial Moreno de Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Centros de Formación Profesional como así también Universidades Nacionales con sus respectivas áreas de servicios de Empleo, Pasantías y Áreas Municipales.

Que se prevé la asistencia durante la jornada de más de 4.000 (cuatro mil) personas que además contarán con la posibilidad de asistir a talleres de Orientación Laboral, de armado de CV, entrevista laboral, de Estrategias Digitales para la búsqueda de Empleo, de Oratoria laboral y lenguaje no verbal.

Que también se llevarán a cabo charlas de inclusión laboral, tales como Colocación Laboral para personas con

Discapacidad, perspectiva de géneros y cupo trans, programas de inserción y entrenamiento laboral para empresas.

Que la solicitud de la declaración de Interés Municipal del evento en cuestión, radica en el éxito alcanzado por la primera edición y la continuidad de seguir acrecentando sus objetivos, los cuales consisten en generar un espacio de intermediación laboral donde los vecinos y vecinas de Moreno que se encuentran en búsqueda activa de trabajo puedan postularse ante las empresas e industrias participantes. Además de brindar diversos talleres y charlas a fin de proveer valiosas herramientas que permitan acceder al mercado laboral actual.

Que es procedente declarar de Interés Municipal al evento denominado "Expo Empleo 2023" -segunda edición-.

Que el dictado presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 17 del Decreto- Ley 6769/58.

Por ello,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal al evento "Expo Empleo 2023" -segunda edición- la cual se llevará a cabo el día 04 de agosto de 2023 en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs. en el Parque Industrial Municipal N° 2, sito en la calle Ruta 24 entre Bernardi y Moliere, de la Localidad de Cuartel V del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Jefatura de Compras Municipal y a la Jefatura de Compras del IMDEL a gestionar las adquisiciones que sean necesarias para así poder llevar a cabo lo descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal y a la Contaduría del IMDEL, a librar las respectivas órdenes de pagos a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Deléguese en la Srta. Administradora General del IMDEL la reprogramación y/o modificación de la fecha o el horario de realización del evento mediante resolución fundada para lo cual se aplicará el presente decreto a los mismos fines y efectos.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, la señora Secretaria de Cultura, Educación y Deporte y la Señora Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al IMDEL, a la Contaduría Municipal y a la Jefatura de Compras Municipal, cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2782/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/07/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 132/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita las Refacciones en Boulevard Ruta 23-Trujui.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2784/23

*Publicado en versión extractada*



Moreno, 24/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 123/2023, realizada para contratar una empresa a quien encomendarle la obra "Refacciones en Plaza San Norberto" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma OTTAL CONSTRUCCIONES EDILICIAS SRL (2-8511) con domicilio en Habana N° 6259, Localidad Isidro Casanova.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2785/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 119/2023, realizada para contratar una empresa a quien encomendarle la obra "Refacciones en Plaza El Quijote" solicitada por las Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma CROMO NIQUEL SRL (1-4961) con domicilio en la calle Rosales N° 238, Gral. Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2786/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 167/2023, realizado para la "Adquisición de Luminarias", para las calles del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma STRAND S.A (1-2882) con domicilio en la calle Pavón N° 2957, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2792/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/07/2023

Llácese a Licitación Privada N° 133/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la "Construcción de Stand de Turismo en Corredor Temático La Reja".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2802/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 96/2023, realizada para la adquisición de "Hormigón Elaborado" para ser utilizado

en tareas de bacheo en el Barrio Trujui, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma BENCEN CONSTRUCCIONES SRL (2-3534) con domicilio en Salta N° 3534, Localidad de La Lucila.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2803/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 124/2023, realizada para la adquisición de "Luminarias" para instalar en calles del Partido, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA SA (1-2690) con domicilio en la calle Cavia N° 633, Localidad de Lomas del Mirador.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2822/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/07/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 134/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de "Alquiler de Grúa" para realizar poda de árboles en el Distrito.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2823/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/07/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 135/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la provisión de "Mano de Obra y Materiales- Calesita Plaza Libertad- Paso del Rey".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2825/23

Moreno, 26/07/2023

### **Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-251552-S-2023 iniciado por la Secretaría de Salud y Ambiente.

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el conjunto de actividades denominado "Acto de Entrega de Certificados a los Egresados de las Residencias Provinciales de Medicina Generales"

que se llevarán a cabo durante el día 24 de agosto del corriente año 2023, sito en la calle Chacabuco N° 460, Moreno, presentada por la Secretaría De Salud y Ambiente.

Que la importancia del presente evento consiste en la entrega de medallas y diplomas a los egresados las residencias provinciales que se realizan en el primer nivel de atención de Moreno, que incluyen varias especialidades en Medicina Gral., y de las cuales, muchos de estos profesionales, serán incorporados al plantel de la Secretaría de Salud y Ambiente, para seguir desarrollando su tarea profesional, favoreciendo el ejercicio del Derecho de la Salud de la comunidad de Morenense.

Que la declaración de interés municipal del evento, implicaría una medida de acción positiva tendiente a fomentar la idiosincrasia de la comunidad, promoviendo así la salud y ampliando el plantel de profesionales para todos los habitantes de nuestro partido.

Que, a fs. 01 la Secretaría De Salud y Ambiente, manifestó que las actividades a realizar contarán con gastos.

Que, a fs. 03 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal indicando la partida presupuestaria en la cual deberá imputarse la erogación que demande la realización del evento, autorizando a su vez la canalización de gastos.

Que, a fs. 04 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 07 ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes, emitiendo el correspondiente dictamen jurídico.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el conjunto al evento denominado "Acto de Entrega de Certificados a los Egresados de las Residencias Provinciales de Medicina

Generales" que se elevaran a cabo durante el día 24 de agosto del corriente año 2023, sito en la calle Chacabuco N° 460, Moreno.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría de Salud y Ambiente, Cat. Programática: 23.01. Coord. De las Activ. De Programación y Planificación Sanitaria. Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por las Sras. Secretaria De Salud y Ambiente, Sra. Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 2826/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 125/2023, realizada para la adquisición de “Materiales para el Alumbrado Público” solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A (1-2690) con domicilio en la calle Cavia N° 633, Localidad de Lomas del Mirador.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2831/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 174/2023, para la adquisición de “Impresoras” solicitada por el Honorable Concejo Deliberante, a la firma ARGSEGURIDAD S.R.L (1-3971) con domicilio en la Avenida Rivadavia n° 8617, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 2838/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/07/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 38/2023, para contratar una empresa una empresa para la “Colocación e Instalación de Luminaria Completa” en calle Storni, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ILUMINACION MEDINA SA (1-4625) con domicilio en la calle Pringles N° 1112, Localidad Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2840/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/07/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 164/2023, realizadas para la contratación del servicio de “Publicidad Televisiva por el mes de Julio” solicitada por la Secretaria Privada. A la firma ALTA DENSIDAD SRL (1-4175) con domicilio en la calle Alsina Adolfo N° 440, piso 4, Dto: F, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2856/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/07/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 137/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de “Materiales destinados para el Mantenimiento de Edificios Municipales”.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2867/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/07/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 136/2023, mediante la cual la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la "Provisión de Chapas".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 2900/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 31/2023, realizada para la contratación de "Provisión de Mano de Obra y materiales para pintura pared" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma RUARTE PABLO CESAR (1-4825) con domicilio en la calle Colombia N° 761, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2901/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2023

Adjudíquese la compra directa N°155/2023, realizadas para la contratación de "Service de Kilometraje" solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la firma BABONI MARIA DE LAS MERCEDES (1-3714) con domicilio en la calle Victorica Avenida N° 733, Localidad Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 2903/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 120/2023, para contratar el "Servicio de Transporte de Personas para la etapa regional de los Juegos Bonaerenses 2023" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la calle Av. Directorio N° 5330, Piso PB, Dto A, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2904/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 170/2023, realizado para la adquisición de "Accesorios Varios para PC" solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma INTEGRALTEK SA (1-4541) con domicilio en la calle Calvo Carlos N° 2038, Piso 7, Dto. A, CABA. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153, San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 2905/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 72/2023, realizada para la contratación de "Alquiler de Maquinarias" para uso de la Planta Asfáltica Municipal, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FALPAT SRL (1-4573) con domicilio en la calle Darwin Passaponti N° 5140, Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2906/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 168/2023, para la adquisición de "Insumos para Unidades Sanitarias" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ROYAL FARMA S.A (1-3902) con domicilio en la calle Luzuriaga N° 818, CABA. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma NOVA FARMA SCS (1-4259) con domicilio en la calle Quintana N° 303, Tandil.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 2914/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 190/2023, para contratar los "Servicios de Micros para viajes desde distintos barrios de Moreno hasta Parque Los Robles", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la calle Av. Directorio N° 5330, Piso PB, Dto A, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 2922/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/07/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 141/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para la adquisición de "Herramientas y Equipamiento de Trabajo" para ser utilizado por las delegaciones dependientes a la Secretaria.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2925/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/07/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 138/2023, mediante la cual la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de "Artículos de Bazar".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 2926/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/07/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 139/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "M2 de Pavimento de Seguridad".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

## RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4725/23

Moreno, 29/06/2023

### Visto y considerando

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.471/2023, mediante el cual solicita al Departamento Ejecutivo reductores de velocidad y señalización en Av. Güemes esquina Paraguay y en otras calles, B° Villa Anita; y

**CONSIDERANDO** que por dicha arteria circulan a diario los colectivos de transporte público de pasajeros, y un constante tránsito de motovehículos de diferentes portes.

**QUE** los reductores minimizarán la velocidad de los vehículos, favoreciendo a la prevención de accidentes de tránsito, a los vecinos que se dirigen a C.E.C. N° 801, a la Plaza Villa Anita y al Club Deportivo Moreno FC.

**QUE** es deber de este Honorable Cuerpo velar por la integridad y seguridad de los vecinos de Moreno.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **RESOLUCION N° 4.725/2023**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, se proceda a la colocación de reductores de velocidad con su respectiva señalización en las siguientes intersecciones: Av. Güemes esquina Paraguay, Av. Güemes esquina Ecuador, Av. Güemes esquina Soldado Toledo del Barrio Villa Anita Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Junio 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**                      **BELLOTTA, ARACELI**  
Secretario                                      Presidenta  
**Comunicado al D.E el día 06/07/2023**

---

Resolución N° 4726/23

Moreno, 29/06/2023

#### **Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.472/2023, mediante el cual solicita al Departamento Ejecutivo reductores de velocidad y señalización en la calle Bolivia y Tupungato, Escuela N° 46 del Barrio Villa Anita del Partido de Moreno; y

**CONSIDERANDO** que en estas calles hay ingreso y egreso de niños y niñas que concurren a la mencionada escuela.

**QUE** en reiteradas ocasiones, docentes y familias debieron colocar señalizaciones o interceder solicitando la reducción de velocidad para evitar accidentes.

**QUE** por dichas arterias circulan a diario motovehiculos de diferentes portes ocasionando un gran tránsito en el área.

**QUE** los reductores resultan ser un beneficio para toda la comunidad.

**QUE** es deber de este Honorable Cuerpo velar por la integridad y seguridad de los vecinos y vecinas de Moreno.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **RESOLUCION N° 4.726/2023**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la colocación de reductores de velocidad con su respectiva señalización en la intersección de las calles Bolivia y Tupungato del Barrio de Villa Anita, Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Junio 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**                      **BELLOTTA, ARACELI**  
Secretario                                      Presidenta  
**Comunicado al D.E el día 06/07/2023**

---

Resolución N° 4727/23

Moreno, 29/06/2023

#### **Visto y considerando**



**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.488/2023, mediante el cual solicita el beneplácito a la Ley Nacional N° 27.710 de "Lenguaje de Señas Argentina"; y

**CONSIDERANDO** que la mencionada ley, reconoce a la Lengua de Señas Argentina como una lengua natural y originaria que conforma un legado histórico inmaterial como parte de la identidad lingüística y la herencia cultural de las personas sordas en todo el territorio de la Nación Argentina.

**QUE** dicha Ley Nacional garantiza la participación e inclusión plena de las personas sordas, como así también de las personas que por cualquier motivo, elijan comunicarse en dicha lengua.

**QUE** estas medidas de acción positiva permite crear condiciones que eleven el piso de derechos para las personas con discapacidad, rompiendo de esta manera con desigualdades estructurales históricas que han sufrido diversos colectivos, y siendo que de esta manera se crean políticas públicas de inclusión, para su pleno desarrollo en la sociedad.

**QUE** por inclusión entendemos a la diversidad al enfoque que responde a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad es la oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad a través de la participación activa.

**QUE** la generación de políticas públicas que garanticen el derecho a la inclusión, se encuentran ampliamente receptado en la Constitución Nacional y en los Tratados de Derechos Humanos con jerarquía de tal.

**QUE** el Municipio de Moreno, como órbita estatal local, debe propender al acompañamiento y difusión de toda política pública creada, que tenga por objeto la ampliación de derechos, a través de medidas de acción positiva a tales efectos.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **RESOLUCION N° 4.727/2023**

**ARTÍCULO 1°:** Manifiéstese el beneplácito por parte del Honorable Concejo Deliberante de Moreno a la Ley N° 27.710 de "Lengua de Señas Argentina", que tiene por objeto el reconocimiento, promoción, fomento e impulso de la Lengua de Señas Argentina, en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO 2°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, dese amplia difusión a la Ley citada, mediante los medios de divulgación públicos locales.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Junio 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**

**Secretario**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 06/07/2023**

---

Resolución N° 4728/23

Moreno, 13/07/2023

#### **Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.540/2023, mediante el cual solicitan al Departamento Ejecutivo gestionar ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la creación de una comisaria en la zona de Moreno Norte; y

**CONSIDERANDO** que la garantización del Derecho a la Seguridad, debe ser efectivizado de manera conjunta, por las distintas órbitas del Estado, de manera articulada y multiagencial.

**QUE** Moreno experimentó un crecimiento exponencial de su población en las últimas décadas, duplicando la

población existente hace veinte años, siendo la zona de Moreno Norte, una de las de mayor crecimiento.

**QUE** el crecimiento poblacional requiere de mayor infraestructura, a los fines de canalizar las demandas de la comunidad, encontrándose la zona mencionada compuesta por 29 barrios, correspondiendo a estas tres dependencias policiales distintas, siendo que la creación de una comisaria propia, beneficiaría tanto a quienes asisten a las mismas, así como facilitar las tareas policiales de prevención, investigación, esclarecimiento de hechos delictivos, entre otras, logrando de tal manera un más eficiente servicio de seguridad ciudadana.

**QUE** existe en la zona emprendimientos privados quienes, bajo la figura de padrinazgos, pondrían a disposición parcelas inmobiliarias para la creación de la infraestructura mencionada. De tal manera se ha construido en un predio perteneciente a la firma "SAJONA S.A.", un CPU, para la prevención del delito de la zona.

**QUE** en el marco de dicho programa y como parte del Plan Integral de Seguridad desarrollado por el Departamento Ejecutivo, se podría contar con la tierra necesaria para la creación de la comisaria de Moreno Norte.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **RESOLUCION N° 4.728/2023**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, el pronto inicio de las gestiones ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para la radicación de una Comisaria en la zona denominada Moreno Norte.

**ARTÍCULO 2°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la tramitación de la autorización correspondiente para la utilización a tales fines del Cono de Visibilidad ubicado en los límites de la Parcela 1, Manzana 2 Y, como ya fuera oportunamente tramitada la autorización para la construcción del CPU que allí está ubicado,

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobierno, a celebrar un convenio con el Grupo Sajona S.A. para la inclusión de este en el programa de padrinazgo de espacios públicos reglamentado en la Ordenanza N° 5.606/16.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 de Julio 2023.**

**PROF. CASTRO ISMAEL**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Secretario**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 14/07/2023**

---

Resolución N° 4729/23

Moreno, 27/07/2023

#### **Visto y considerando**

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.550/2023 y el Expte. D.E. N° 247763-S-2023, sobre Registro Especial de Mayores Contribuyentes; y

**CONSIDERANDO** que el Artículo 94° Inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires "el Intendente remitirá al Concejo Deliberante la nómina de los inscriptos" para su tratamiento.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **RESOLUCION N° 4.729/2023**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese la nómina del Registro Especial de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno, obrante a Foja N° 15 del presente expediente correspondiente al año 2023.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 de Julio 2023.**

**PROF. CASTRO ISAMAEL**

**BELLOTTA, ARACELI**

**Secretario**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 31/07/2023**

### **RESOLUCIONES DE**

Resolución N° 0586/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/07/2023

Cancélese con retroactividad al 18 de diciembre de 2022, la cuenta comercio N° 27268363179 cuya titularidad corresponde a la Sra. Domínguez Andrea Mariela.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0587/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/07/2023

Cancélese con retroactividad al 09 de abril de 2021, la cuenta comercio N° 30715497944 cuya titularidad corresponde a la firma PUNTO DOS SRL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0593/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/07/2023

Cancélese con retroactividad al 21 de mayo de 2018, la cuenta comercio N° 20268255622 cuya titularidad corresponde al Sr. Moreira Mario Darío.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0595/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/07/2023

Cancélese con retroactividad al 23 de marzo de 2023, la cuenta comercio N° 1/27237394394 cuya titularidad corresponde a la Sra. Abtt Marcela Noemí.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0596/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/07/2023

Cancélese con retroactividad al 31 de agosto de 2017, la cuenta comercio N° 17906 cuya titularidad corresponde al Sr. Benítez Lezcano Florentino.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0598/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/07/2023

Cancélese con retroactividad al 08 de febrero de 2023, la cuenta comercio N° 12472899 cuya titularidad corresponde al Sr. Cordioli Enrique Luis.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0599/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/07/2023

Cancélese con retroactividad al 01 de mayo de 2017, la cuenta comercio N° 1/20246684007 cuya titularidad corresponde al Sr. Barela Oscar Javier.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0600/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/07/2023

Cancélese con retroactividad al 31 de julio de 2016, la cuenta comercio N° 2723937881 cuya titularidad corresponde a la Sra. Bianchi Verónica Mabel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0601/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/07/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de marzo de 2015, la cuenta comercio N° 20951016994 cuya titularidad corresponde al Sr. Aquino Vera Daniel Armando.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0604/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/07/2023

Cancélese con retroactividad al 31 de mayo de 2015, la cuenta comercio N° 17618046 cuya titularidad corresponde al Sr. Vanotti Marcelo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0605/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/07/2023

Cancélese con retroactividad al 18 de abril de 2017, la cuenta comercio N° 20293804894 cuya titularidad corresponde al Sr. Niz Ricardo Damián.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0607/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/07/2023

Cancélese con retroactividad al 27 de enero de 2021, la cuenta comercio N° 16758 cuya titularidad corresponde a la firma SAMOLBRA 360 SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0608/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/07/2023

Cancélese con retroactividad al 06 de julio de 2015, la cuenta comercio N° 30709413259 cuya titularidad corresponde a la firma TINIPLST SRL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0613/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/07/2023

Cancélese con retroactividad al 23 de febrero de 2018, la cuenta comercio N° 20162402111 cuya titularidad corresponde al Sr. Cuello Juan Domingo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0623/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Cancélese con retroactividad al 21 de noviembre de 2017, la cuenta comercio N° 1/20257996167 cuya titularidad

corresponde al Sr. Klassen Eduardo Guillermo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0624/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Cancélese con retroactividad al 02 de mayo de 2022, la cuenta comercio N° 2047531021 cuya titularidad corresponde al Sr. Vera Miguel Angel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0625/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Cancélese con retroactividad al 05 de marzo de 2020, la cuenta comercio N° 23342601839 cuya titularidad corresponde al Sr. Biro Javier.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0626/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Cancélese con retroactividad al 29 de febrero de 2016, la cuenta comercio N° 13912398 cuya titularidad corresponde a la Sra. González Marisa Liliana.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0627/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Cancélese con retroactividad al 26 de noviembre de 2015, la cuenta comercio N° 12217 cuya titularidad corresponde al Sr. Benítez José Martín.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0628/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Cancélese con retroactividad al 07 de junio de 2022, la cuenta comercio N° 23224587759 cuya titularidad corresponde al Sr. Zamora Marcelo Jesús.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0629/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/07/2023

Cancélese con retroactividad al 07 de julio de 2021, la cuenta comercio N° 6723, cuya titularidad corresponde al Sr. Gómez Anselmo Javier.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0631/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/07/2023

Cancélese con retroactividad al 10 de julio de 2023, la cuenta comercio N° 20359082550 cuya titularidad corresponde al Sr. López Raúl Alejandro.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0633/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/07/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de noviembre de 2018, la cuenta comercio N° 2747761441 cuya titularidad corresponde a la Sra. Russo Andrea Karina.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0635/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/07/2023

Cancélese con retroactividad al 06 de febrero de 2021, la cuenta comercio N° 64354 cuya titularidad corresponde al Sr. Santillán Mauricio Adrián.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0636/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/07/2023

Cancélese con retroactividad al 12 de abril de 2022, la cuenta comercio N° 22530702, cuya titularidad corresponde al Sr. Contreras Gustavo Alberto.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0637/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/07/2023

Cancélese con retroactividad al 07 de septiembre de 2021, la cuenta comercio N° 127232219667 cuya titularidad corresponde a la Sra. Martínez Mariela Silvia.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0638/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/07/2023

Cancélese con retroactividad al 05 de marzo de 2021, la cuenta comercio N° 34458097 cuya titularidad corresponde al Sr. Rodríguez Ignacio Adrián.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0639/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/07/2023

Cancélese con retroactividad al 15 de marzo de 2023, la cuenta comercio N° 4146, cuya titularidad corresponde al Sr. Abregu Dalmiro Viterman.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0642/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/07/2023

Cancélese con retroactividad al 03 de enero de 2021, la cuenta comercio N° 20278006361 cuya titularidad corresponde al Sr. Palmieri Federico.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0649/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/07/2023

Cancélese con retroactividad al 05 de septiembre de 2020, la cuenta comercio N° 943, cuya titularidad corresponde al Sr. Sosa Enrique.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0650/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/07/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de julio de 2023, la cuenta comercio N° 220270483071 cuya titularidad corresponde



al Sr. Eseyza Pablo Cesar.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0651/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/07/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de julio de 2023, la cuenta comercio N° 320270483071, cuya titularidad corresponde al Sr. Eseyza Pablo Cesar.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0652/23

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/07/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de julio de 2023, la cuenta comercio N° 120270483071, cuya titularidad corresponde al Sr. Eseyza Pablo Cesar.

DRA MARIELA BIEN